



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA**

TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto Previo a La Obtención del Título de
TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

Incidencias tributarias en la Aplicación de la NIC 12 en los Estados Financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos de Guayaquil, para el período fiscal 2011.

Autoras: Jacqueline Mercedes Cruz Rodas.

Ing. Sara Pierina Oquendo Echeverría.

Asesor Pedagógico: MSc. Giovana Minchala

Asesor Técnico: MSc. Jorge Andrade

Guayaquil, Marzo del 2011



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL ASESOR

En mi calidad de Asesor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que he analizado el Proyecto de Investigación con el Tema **“INCIDENCIAS TRIBUTARIAS EN LA APLICACIÓN DE LA NIC 12 EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA JAIME POLO & HIJOS, DE GUAYAQUIL, PARA EL PERÍODO FISCAL 2011.”**, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

TECNOLÓGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El problema de investigación se refiere a: **¿Qué incidencias contables y tributarias tiene la aplicación de la Nic 12, en los estados financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos, de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas en el ejercicio fiscal del año 2011?**

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales y por la importancia del tema:

Presentado por las Egresadas:

Jacqueline Mercedes Cruz Rodas

Ing. Sara Pierina Oquendo Echeverría

MSc. Giovana Minchala
Asesor Pedagógico

MSc. Jorge Andrade
Asesor Técnico

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Es importante dejar sentado que este proyecto es original ya que no existe investigación del tema en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología, ni en ninguna otra biblioteca de otra institución del Sistema de Educación Superior.

Este proyecto, se ha elaborado con la finalidad de aplicarlo en la Compañía Jaime Polo & Hijos, de acuerdo a sus necesidades, y que se pueda aplicar en las diferentes empresas en el campo tributario, también debemos manifestar que este proyecto es especial, porque se basa específicamente en la problemática planteada en la actualidad previo la implementación de las Niif y es de mucha importancia para aquellas empresas que se encuentran en similar situación.

AUTORAS

JACQUELINE MERCEDES CRUZ RODAS

ING. SARA PIERINA OQUENDO ECHEVERRÍA

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de investigación a mi Hijo Diego Alexander López Cruz y a mi pareja Diego A. López Román, ya que son el centro de mi vida; de ellos recibo las fuerzas para seguir adelante en mi crecimiento profesional.

Jacqueline Mercedes Cruz Rodas

Dedico este trabajo a quienes forman parte de mi vida en especial a mis niños Hugo y Damaris, quienes son mi fuente de inspiración y trabajo.

Ing. Sara Pierina Oquendo Echeverría.

AGRADECIMIENTO

Gracias Infinitas a Dios quien me ha dado el don de la vida, a mis padres que me han brindado y entregado el mejor de los regalos, mi estudio y mi formación personal llena de valores; a mi pareja que en esta etapa de estudio superior me ha brindado su apoyo incondicional en todos los aspectos. Y a todas las personas que me han ayudado a culminar esta etapa de mi vida profesional.

A mis profesores, Asesores, Compañeros y principalmente a mi amiga Sara quien me ha brindado su amistad y ha sido generosa en compartir sus conocimientos intelectuales en el transcurso de nuestro periodo académico.

Jacqueline Mercedes Cruz Rodas

Agradezco primero a Díos, a mis padres, a mí esposo y a todas aquellas personas que me supieron guiar y apoyar en cada paso que di en mi formación personal y profesional.

A mis profesores asesores Master Giovanna Minchala y Master Jorge Andrade, quisiera reconocer el tiempo y dedicación que invirtieron en mi formación.

A mi compañera y amiga de carrera Jacqueline con quien compartí momentos gratos, no hay palabras para expresarle mi agradecimiento.

Ing. Sara Pierina Oquendo Echeverría.

ÍNDICE GENERAL

Contenidos:	Páginas:
Carátula.....	i
Certificado de Aprobación de Asesor.....	ii
Declaración de Autoría.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Índice General.....	vi
Índice de Gráficos.....	ix
Índice de Cuadros.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción.....	1

Capítulo I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema.....	2
Ubicación del problema en un contexto.....	2
Situación conflicto.....	3
Causas del problema y consecuencias.....	4
Delimitación del Problema.....	5
Formulación del Problema.....	5
Variables de Investigación.....	5
Tema.....	6
Evaluación del problema.....	6
Objetivos.....	8
Objetivos generales.....	8
Objetivos específicos.....	8
Justificación e Importancia.....	8

Capítulo II

MARCO TEÒRICO

Antecedentes del estudio.....	13
Fundamentación Filosófica	15
Fundamentación Teórica	17
Fundamentación Legal.....	27
Preguntas de investigación.....	48
Variables de la investigación	49
Definiciones conceptuales.....	50

Capítulo III

METODOLOGÍA

Metodología (concepto).....	54
Métodos de Investigación.....	54
Principales Métodos de Investigación	56
Modalidad de la Investigación	59
Tipo de Investigación	60
Población y Muestra.....	60
Población	62
Tipos de Población	62
Muestra	64
Operacionalización de variables.....	65
Instrumentos de la Investigación	66
Entrevista	66
Encuesta.....	68
Procedimiento de la Investigación.....	70
Recolección de la información.....	70
Procesamiento y análisis.....	71

Capítulo IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Procesamiento y Análisis.....	74
Entrevista	74
Encuesta.....	80
Análisis de las Preguntas de Investigación.....	90
Conclusiones y Recomendaciones.....	103
Conclusiones	103
Recomendaciones	104

Capítulo V

LA PROPUESTA

Título de la Propuesta.....	105
Justificación.....	105
Fundamentación teórica.....	107
Fundamentación práctica.....	116
Objetivo general.....	121
Objetivos específicos.....	121
Importancia.....	121
Ubicación geográfica y física	122
Ubicación geográfica.....	124
Plan de ejecución	125
Cronograma de trabajo	126
Factibilidad.....	127
Impacto.....	128
Evaluación.....	130
Bibliografía.....	131
Anexos.....	132
Anexo No. 1: Cuestionario de la Entrevista	
Anexo No. 2: Cuestionario de La Encuesta	
Anexo No. 3: Conciliación tributaria	
Anexo No. 4: Cálculo del IR	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Contenidos:	Páginas:
Gráfico No. 1:	
Capítulo 5 Pregunta 1.....	72
Gráfico No. 2:	
Capítulo 5 Pregunta 2.....	73
Gráfico No. 3:	
Capítulo 5 Pregunta 3.....	74
Gráfico No. 4:	
Capítulo 5 Pregunta 4.....	75
Gráfico No. 5:	
Capítulo 5 Pregunta 5.....	76
Gráfico No. 6:	
Capítulo 5 Pregunta 1.....	77
Gráfico No. 7:	
Capítulo 5 Pregunta 2.....	78
Gráfico No. 8:	
Capítulo 5 Pregunta 3.....	79
Gráfico No. 9:	
Capítulo 5 Pregunta 4.....	80
Gráfico No. 10:	
Capítulo 5 Pregunta 5.....	81
Gráfico No. 11:	
Capítulo 5 Pregunta 6.....	82
Gráfico No. 12:	
Capítulo 5 Pregunta 7.....	83
Gráfico No. 13:	
Capítulo 5 Pregunta 8.....	84
Gráfico No. 14:	
Capítulo 5 Pregunta 9.....	85
Gráfico No. 15:	
Capítulo 5 Pregunta 10.....	86

ÍNDICE DE CUADROS

Contenidos:	Páginas:
Cuadro No. 1:	
Costos de implementación.....	71
Cuadro No. 2:	
Incremento de personal.....	73
Cuadro No. 3:	
Programa Contable.....	74
Cuadro No. 4:	
Contratación de perito.....	75
Cuadro No. 5:	
Tiempo de implementación.....	76
Cuadro No. 6:	
Normas Internacionales de Contabilidad.....	77
Cuadro No. 7:	
Nivel de Conocimiento	78
Cuadro No. 8:	
Elaboración de la Conciliación Tributaria.....	79
Cuadro No. 9:	
Seminario de Capacitación.....	80
Cuadro No. 10:	
Programa Contable	81
Cuadro No. 11:	
Incremento de personal	82
Cuadro No. 12:	
Impacto del proceso de implementación.....	83
Cuadro No. 13:	
Reporte de Control	84
Cuadro No. 14:	
Tiempo de implementación.....	85
Cuadro No. 15:	
Percepción del mercado	86



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA**

TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto previo a la obtención del título de:
Tecnólogo en Contabilidad y Auditoría.**

Tema

**“Incidencias tributarias en la Aplicación de la Nic 12 en los Estados
Financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos, de Guayaquil para el
período fiscal 2011”.**

Autoras: Jacqueline Mercedes Cruz Rodas.
Ing. Sara Pierina Oquendo Echeverría.

Asesor Pedagógico: MSc. Giovana Minchala
Asesor Técnico: MSc. Jorge Andrade

RESUMEN

Debido a que no existe una armonización entre las Normas Internacionales de Contabilidad y las Leyes Tributarias respectivas de cada país, existen diferencias en cuanto tratamiento de los gastos e ingresos que una empresa obtiene, lo cual genera una variación en el cálculo del *impuesto sobre la renta* fiscal y financiero. Todo esto lleva a realizar un tratamiento especial de dichas diferencias, creándose los activos y pasivos *por impuestos diferidos*. La presente norma ilustra el reconocimiento y medición de las diferencias temporarias y la amortización del impuesto diferido, la presentación de los *estados financieros* comparativos, las políticas contables implementando las *Normas Internacionales de Contabilidad*, las notas a los estados financieros, los tratamientos fiscales de las *diferencias temporarias* y la conciliación contable-fiscal. Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del ejercicio se registran también en los resultados. Los efectos fiscales de las transacciones y otros sucesos que se reconocen directamente en el patrimonio neto, se llevan directamente a estas partidas del balance. De forma similar, el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos, en una combinación de negocios, afectará a la cuantía del fondo de comercio derivado de la combinación o al exceso que suponga la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida, sobre el coste de la combinación.



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA
TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto previo a la obtención del título de:
Tecnólogo en Contabilidad y Auditoría.**

Tema

**“Incidencias tributarias en la Aplicación de la Nic 12 en los Estados
Financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos, de Guayaquil para el
período fiscal 2011”.**

Autoras: Jacqueline Mercedes Cruz Rodas.
Ing. Sara Pierina Oquendo Echeverría.

Asesor Pedagógico: MSc. Giovana Minchala
Asesor Técnico: MSc. Jorge Andrade

ABSTRACT

Since there is no harmonization between international accounting standards and tax laws of each country, there are differences in treatment costs and income that a company gets, which leads to a variation in the calculation of income tax fiscal and financial sectors. This leads her on a special treatment of these differences, creating assets and deferred tax liabilities. This standard illustrates the recognition and measurement of temporary differences and deferred tax write-off, the presentation of comparative financial statements, accounting policies implementing the International Accounting Standards, the notes to the financial statements, tax treatment of the differences temporary and accounting and tax the conciliation. This Standard requires an entity to account for the tax consequences of transactions and other events in the same way that it accounts for the same transactions or economic events. Thus, the tax effects of transactions and other events are recognized in profit or loss is recorded in the results. The tax effects of transactions and other events are recognized directly in equity, are taken directly to these balance sheet items. Similarly, the recognition of assets or deferred tax liabilities in a business combination, affect the amount of goodwill arising from the combination or the excess involving the participation of the acquirer in the net fair value assets, liabilities and contingent liabilities of the entity acquired on the cost of the combination.

INTRODUCCIÓN

Los impuestos sobre las ganancias (Impuesto sobre la Renta) son un gasto operativo de la mayoría de las empresas y, como tal, han de quedar reflejados en los resultados operativos de la entidad. Sin embargo, la contabilidad de los impuestos sobre las ganancias se ve complicada por el hecho de que, en la mayoría de las jurisdicciones, los montos de ingresos y gastos reconocidos fiscalmente en un período determinado no corresponden exactamente a los que se reconoció en los Estados Financieros. Y está es una de las principales preocupaciones que nos aqueja durante los primeros meses de cada año.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las directrices establecidas en la Nic 12, sobre el tratamiento contable del Impuesto sobre las Ganancias, aplicada a los Estados Financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos.

Como veremos es importante tener en cuenta muchos aspectos a efectos de contabilizar el impuesto a la renta, pero no debemos dejar de lado a la norma contable, es ineludible cumplir "en primera instancia", esto porque la contabilidad se basa en hechos reales, no en supuestos creados por disposiciones legales.

Así podremos afirmar que un buen registro contable es aquel que logra "armonizar" la materia contable con la tributaria, finalidad fundamental de la Norma Internacional 12 que analizaremos en el presente proyecto.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

UBICACIÓN DEL PROBLEMA EN UN CONTEXTO

Nace el 18 de abril de 1986, bajo el nombre "Jaime Polo & Hijos C.Ltda." es una empresa dedicada a la venta al por mayor y menor de materiales plásticos en formas primarias.

Con una experiencia acumulada de más de 40 años en la comercialización y distribución de piezas de diferentes tipos de plásticos, ofrece actualmente a sus clientes la posibilidad de desarrollar diferentes tipos de proyectos. Con precios bajos y máxima calidad contando con el respaldo de distintas fábricas en el mundo entero. Colaborando al desarrollo y engrandecimiento de la gente ecuatoriana. Está direccionado al medio Industrial, edificio, residencial, comercial, público y privado.

Jaime Polo & Hijos C.Ltda. Fue creada por un emprendedor, Jaime Polo Meneses, en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. Durante el transcurso de todos estos años, se ha ido adaptando a las necesidades de los diferentes sectores de la industria y del mercado en cada momento.

Plásticos Polo, por su nombre comercial, con su afán innovador, y el continuo asesoramiento al cliente en sus aplicaciones, ha sido

recompensado a lo largo de todos estos años de existencia con una gran experiencia, **Know How**, y un reconocimiento como una de las empresas más representativas en el sector.

Actualmente, la confianza de sus clientes y su seriedad y profesionalidad les permite distribuir a nivel nacional, consolidándose en el mercado e incorporando sucursales en Quito y Santa Elena.

A través de su equipo de profesionales, ofrecen un completo estudio y asesoramiento. Su trabajo diario se realiza basándose en tres conceptos fundamentales: **CALIDAD, INNOVACIÓN y SERVICIO**. De esta forma se garantiza la optimización de la rentabilidad de los clientes.

Plásticos Polo ofrece una amplia gama de planchas, de diferentes tipos de plásticos, formatos y colores; además de que sus servicios y productos representan una herramienta útil y dinámica para todos sus clientes.

SITUACIÓN DEL CONFLICTO QUE DEBO SEÑALAR

Jaime Polo & Hijos C.Ltda., es una importadora que en nuestra actualidad; previa a la implementación de las NIIF; necesita conocer si al final del ejercicio fiscal 2011, Sus estados financieros reflejan real concordancia. Entre los montos de los ingresos y gastos reconocidos fiscalmente en un periodo determinado no corresponden exactamente a lo que se reconoció en los estados financieros.

El principio de asociación implica que el gasto por impuesto del periodo corriente debe relacionarse adecuadamente, con la cantidad de ingresos

(antes de impuesto) registrada contablemente. Dicho gasto contable normalmente no se da igual, y puede diferir notablemente, de los impuestos a pagar en el actual periodo fiscal.

El resultado es que el impuesto sobre la ganancia diferido debe ser reconocido, y se mide, aproximadamente, como la diferencia entre los valores que actualmente se adeudan a la administración fiscal y los valores reconocidos para propósitos de información contable. En pocas palabras, los cambios en políticas y estimaciones contables provocan desfases entre el ámbito contable y fiscal, situación que se concilia mediante el diferimiento de impuestos.

Consideramos que, dentro de los fundamentos, representa el de mayor complejidad técnica.

Como escribió Albert Einstein:

“La Cosa más difícil de entender en el mundo es el impuesto a la ganancias”. (1879-1955)

CAUSAS DEL PROBLEMA, CONSECUENCIAS

CAUSAS	CONSECUENCIAS
Diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta.	La forma de contabilización de las operaciones. No originará la pérdida de una deducción.

Contabilización.	Reconocimiento de transacciones y otros sucesos que se registran en los estados financieros. La recuperación del importe de activos. Liquidación de pasivos.
------------------	--

Elaborado por: CBA Jacqueline Cruz e Ing. Pierina Oquendo.

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Campo : Contable - Tributario
Área : Norma Internacional de Contabilidad # 12
Aspecto : Importación y Comercialización

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué incidencias contables y tributarias tiene la aplicación de la Nic 12, en los estados financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos, de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas en el ejercicio Fiscal del año 2011?

VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

Variable Independiente: Aplicación de la Nic 12

Variable dependiente: Estados Financieros

TEMA

Incidencias tributarias en la Aplicación de la NIC 12 en los Estados Financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos, de Guayaquil para el periodo Fiscal 2011.

EVALUACIÓN DEL PROBLEMA

Para un enfoque más amplio y la evaluación del problema de esta investigación se ha considerado los siguientes aspectos:

Delimitado.- La implementación de la Nic 12, regula y establece los parámetros a considerar para un correcto tratamiento del impuesto a la renta, se enfoca en el Balance General como punto de partida para determinar el efecto que producen las diferencias de tiempo y reconocimiento de un mismo hecho económico por parte de las normas contables.

Claro.- La Nic 12 exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos.

Evidente.- La implementación hará que los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en los resultados de los ejercicios se registran también en los resultados. Los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen directamente en el patrimonio se llevaran

directamente al patrimonio. De forma similar, el reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferidos.

Concreto.- Con la implementación de la nic 12 se logrará elaborar la Conciliación Tributaria respectiva. Las revelaciones acerca de la relación ente el gasto por impuestos y el resultado contable permiten comprobar si esta relación está fuera de lo normal.

Relevante.- Determinar el tratamiento contable de los impuestos que recaen sobre las ganancias o renta de las empresas.

Original.- La Nic 12 aborda los impuestos diferidos, son un gasto operativo de la mayoría de las empresas, y como tal, han de quedar reflejados en los resultados operativos de la entidad. Sin embargo, la contabilidad de los impuestos sobre las ganancias se ve complicada por el hecho de que, en la mayoría de las jurisdicciones, los montos de los ingresos y gastos reconocidos fiscalmente en un periodo determinado no corresponden exactamente a los que se reconoció en los estados financieros.

Factible.- Es posible realizar este proyecto ya que contamos con la colaboración del personal administrativo y con todos los recursos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del diseño y la implementación de la Nic 12 en los procedimientos contables y tributarios.

OBJETIVOS

Objetivo General

Revisar y aplicar de manera correcta las normas contables y conciliar el aspecto tributario en la aplicación de la Normas Internacionales de Contabilidad # 12 de los estados Financieros.

Objetivos Específicos

1. Revisar consecuencias actuales y futuras al contabilizar el impuesto sobre las ganancias.
2. Reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos.
3. Discernir qué tipos de diferencias son permanentes y cuales son temporales.
4. Realizar la respectiva conciliación tributaria.

JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La implementación de las Normas Internacionales de información financiera, son una presión que se suma el estrés de empresarios y ejecutivos del área de control financiero de las Entidades de muchos países.

En Ecuador el fenómeno es aun más agudo porque en la mayoría de casos son empresas familiares. Al empresario nacional le preocupan costos de la implementación, capacitación, consultorías, software contable, valoración de

cuentas y posibles incrementos de impuestos que resulten de activos revalorizados, aunque esto último no precisamente es así.

En primera instancia, mediante resolución No. 08.G- DSC, la Superintendencia de compañías resolvió establecer un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la superintendencia de compañías, en tres grupos.

En el primer grupo, cuya adopción oficial es en el año 2010 (el periodo de transición es el año 2009), se incluyen:

- Empresas participantes del mercado de valores.
- Empresas que brindan servicio de auditoría externa.

En el segundo grupo, cuya adopción oficial es en el año 2011 (el periodo de transición es el año 2010), se incluyen:

- Empresas con activos mayores de \$4 millones al cierre del 2007
- Empresas de economía mixta
- Sucursales extranjeras.

En el tercer grupo, cuya adopción oficial es en el año 2012 (el periodo de transición es el año 2011) se incluyen a las demás compañías bajo el control de la no consideradas en los dos grupos anteriores.

Como parte del proceso de transición, la compañía "Jaime Polo & Hijos C.Ltda." elaborará obligatoriamente, marzo del 2011, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- a) Un plan de capacitación
- b) El respectivo plan de implementación
- c) La fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos. Adicionalmente, Jaime Polo & Hijos C.Ltda., elaborará, para su respectivo periodo de transición, lo siguiente:

- a) Conciliación del Patrimonio neto reportado bajo nic. Al patrimonio bajo niff, al 1 enero y al 31 de diciembre del periodo de transición.
- b) Conciliación del Estado de Resultado 2011 bajo nic al estado de resultado bajo niff.
- c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado del flujo de efectivo del 2011, previamente presentado bajo nic.

La conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, instituciones financiera, proveedores, entidades de control, ect.), la comprensión de los ajustes significativos realizados en el estado de situación financiera y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada periodo de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente este facultado para tal efecto, hasta el 30 de septiembre del 2011 y rectificada por la junta general de socios o accionistas, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo niff. Los ajustes efectuados al término del periodo de transición, al 31 de diciembre del 2011 deberán contabilizarse al 1 enero del 2012.

El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

(a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance de la entidad; y

(b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros. NIC 12

La Norma nos indica que la empresa debe identificar los motivos de las diferencias entre la base tributaria y la financiera. Si las diferencias se compensan en el tiempo, son diferencias temporales. Si las diferencias no se compensan, son permanentes y no da lugar a impuesto diferido.

Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores de los que se tendrían en la actualidad tenemos el caso de impuestos diferidos pasivos.

Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos menores futuros menores de los que se tendrían en la actualidad tenemos el caso de impuestos diferidos activos.

Alcanzar el éxito en la implantación de las Niif, requiere de la comunidad empresarial involucrada, la gerencia como principal responsable, deberá liderar e institucionalizar el proyecto de transición, financiar la capacitación y autorizar permisos de trabajo rutinario de los involucrados: contador, auditor interno, informático, responsable del programa contable y demás participantes.

Evidentemente como profesionales contables es un deber ineludible cumplir y satisfacer con información contable exacta y fehaciente a los usuarios de los estados financieros entre dichos usuarios recordamos que se encuentran la gerencia de la misma empresa y el estimado SRI. En este orden de ideas y merced a las diferencia mencionadas el contribuyente se ve en una confusión puesto que por un lado, el no atender en estricto orden a la norma tributaria, implicara una sanción por parte del SRI, y por otro lado es consciente de que sus estados financieros deben ser contabilizados, también por obligación legal, en función a las Nic.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (Nic) son el cuerpo normativo del funcionamiento del Modelo Contable. El contador como responsable técnico de la ejecución del proyecto asumirá el estudio del contenido de las Normas y el entrenamiento para conducir la nueva contabilidad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

En Ecuador, mediante Resolución publicada en el Registro Oficial N° 348 se aprobó adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera Niif, esta adopción trae una serie de cambios económicos que incidirán en la planificación de las empresas. Las variantes más significativas están relacionadas al ámbito tributario y contable.

Las empresas en el ámbito contable, deben ajustar su contabilidad a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Jorge Brito, editorialista de Diario El Universo señala:

“La adopción de las NIIF y el correspondiente diseño e implantación de un conjunto de controles internos uniformes para su aplicación, contribuirán en gran medida a mitigar el riesgo de preparar estados financieros erróneos”. (p.9)

La ejecución de las NIIF permitirá que el estado financiero de una empresa local pueda ser comprendido bajo un mismo lenguaje contable, en otros países. Sin embargo el uso de estas nuevas normas ha despertado incertidumbre entre los contadores del país, en su forma de aplicarlas y sus diferencias con la normativa tributaria.

María Guijarro señala:

Las normas de contabilidad tienen como objetivo principal revelar en cifras económicas la realidad financiera de una empresa. Las normas tributarias de cada país regulan el cálculo de los impuestos. Eventualmente los sucesos económicos financieros no se presentan a la par con los debidos respaldos que la ley exige o exceden en montos o tasas a los permitidos por la ley, como son la depreciación, la provisión de incobrables, jubilación patronal, etc. (2010).

Entonces la primera pregunta es ¿Cómo conciliar las NIIF con el SRI?, aunque esta tarea no es nueva, con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes en nuestro país, los contadores han debido preparar una Conciliación tributaria que enlista estas diferencias y ajusta la utilidad financiera frente a la base imponible. Con las NIIF no será diferente, pero si más compleja.

De ahí, que existe toda una norma dedicada a controlar y revelar estas diferencias [Impuestos a las Ganancias], que se la conoce también como [Impuestos diferidos]. Esta norma permitirá al contador revelar su balance cumpliendo con la realidad financiera sin dejar de pagar los impuestos que determina el SRI.

El principal aspecto a tener en cuenta en la Nic 12, es que, regula y establece los parámetros a considerar para un correcto tratamiento del Impuesto a la Renta, se enfoca en el balance general como punto de partida para determinar el efecto que producen las diferencias de tiempo en el reconocimiento de un mismo hecho económico por parte de las normas contables y tributarias.

Por las razones que anteceden, consideramos que nuestra tesis es original porque la aplicación de las NIIF es un tema completamente nuevo en nuestro

país. Como veremos en el desarrollo de este trabajo es importante tener en cuenta muchos aspectos a efectos de contabilizar el impuesto a las ganancias, pero no debemos dejar de lado a la norma contable, esto porque la contabilidad se basa en hechos reales, no en supuestos creados por meras disposiciones legales.

Así podemos afirmar que un buen registro contable es aquel que logra armonizar la materia contable con la tributaria, finalidad fundamental de la NIC 12, tema que analizaremos en la presente tesis.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

En base a los estudios realizados de acuerdo a nuestro tema de investigación, hemos fundamentado el proyecto en la Teoría del Materialismo Dialéctico.

Porque la contabilidad se crea en la relación que se presenta entre los actores sociales, los contextos y las estructuras específicas. De esto, la necesidad de que el análisis de las dinámicas contables requiera más que el mero estudio de un campo del conocimiento, o un sector de la realidad como lo son los sistemas contables, y se trascienda a una mirada más compleja de la realidad social en la cual están inmersos dichos sistemas.

El análisis de los procesos actuales la regulación contable internacional se deba vincular a los procesos de globalización económica, sociales, culturales y políticos, los cuales son los que marcan ciertos rumbos por los que transita en la actualidad la contabilidad.

De lo anterior, es de entender que el proceso que se viene presentando en el país, no está por fuera de las dinámicas globales.

En base a esta premisa Mejía dice:

La intención de unificar el procedimiento contable a partir de la propuesta de la IASB, desconoce la existencia de múltiples usuarios de la información contable, los múltiples entornos existentes y su variada gama de necesidades. El modelo IASB responde a unos usuarios en particular, a unas necesidades específicas y a un desarrollo empresarial concreto. (2008).

Para muchos el tema de los estándares internacionales, no está muy claro aún, aceptan que dichos procesos parten de las nuevas dinámicas globales de la producción y de los mercados financieros, pero no hay un consenso en la concepción del papel de la globalización en el marco de las actuales relaciones económicas y de la contabilidad dentro de dicho contexto.

En relación a esto, luego de ver las relaciones de fuerza que se imponen a partir de las organizaciones multilaterales y las multinacionales, que en el marco de la actual economía global, las estrategias en juego evidencian una tendencia mucho mayor al dominio de los grandes emporios económicos, en procura de la obtención de multimillonarias ganancias de las más diversas formas, ya sea en la producción, la comercialización, la inversión de capital, en el campo financiero, proceso en el cual todavía hay ciertos obstáculos (aranceles, subvenciones económicas a ciertos sectores, etc.).

Y son precisamente estos aspectos los que buscan solventar las NIIF, dado que si las normas emitida por la IASB son adoptadas en todo el mundo pueden disminuirse los costos de preparación de la información financiera de las empresas, y las transacciones financieras entre países pueden ser

llevadas a cabo más fácilmente. De igual forma, dentro de los objetivos de la IASB en el literal a) del libro NIIF, edición 1999 se plantea:

Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensible y de obligatorio cumplimiento, que exija información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.
(p.3).

Por tanto, el papel del contable en el marco de la globalización, debe ser evaluado desde un nivel táctico. Los objetivos generales no se evidencian dentro del marco de lo contable, es decir, lo contable no es el fin, sino más bien el medio. Las actuales dinámicas contables se enmarcan en lo que algunos conocemos como la nueva arquitectura financiera, y como lo señala Mejía, a la contabilidad:

“Ahora se le quiere poner al servicio del gran capital transnacional”.
(2008)

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Para la correcta adopción de las NIIF por primera vez en los estados financieros, deben existir procesos para su aplicación, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- ✓ Conocimiento previo de las operaciones de la empresa, conocer en forma previa el objetivo de la entidad, involucrando sus políticas contables aplicadas en la preparación de estados financieros.
- ✓ Diagnostico preliminar, una vez identificadas las operaciones, se debe diagnosticar la viabilidad de aplicación de las NIIF observando las reglas que rigen para su implementación por primera vez. Recordando que los pasos a seguir para la adopción de las NIIF por primera vez están contemplados en la NIIF 1.
- ✓ Capacitación, el personal inmerso en las operaciones contables y financieras de la entidad, deberá encontrarse perfectamente capacitado en el conocimiento y aplicación de las NIIF.
- ✓ Evaluaciones, cumplidos los procesos anteriores, se realizara una evaluación de los componentes de los estados financieros, que deberán ser debidamente clasificados por cuentas o grupo de cuentas, con el fin de depurar la información constante en ellos. En este proceso debe existir la aceptación y aprobación de los respectivos ajustes y/o reclasificaciones de cuentas por parte de la Gerencia General.
- ✓ Conversión inicial de los estados financieros, reconocidos razonablemente los activos, pasivos y patrimonio, la entidad estará en capacidad técnica de realizar la conversión de estados financieros en la fecha de transición.
- ✓ Requerimientos mínimos o básicos, los administradores de las entidades tendrán que aceptar el cambio de cifras en los balances; así como el cambio de los procesos para generar información financiera; de igual forma el personal debe cambiar en su pensamiento conceptual para

operar y generar información con aplicación NIIF, y de igual manera deben cambiar los sistemas de información.

- ✓ Implementación, mediante los procesos indicados, se obtendrán los primeros estados financieros de forma comparativa.

Los pasos para la adopción de las NIIF están contemplados en la NIIF 1 y son los siguientes:

- ✓ Identificar las fechas claves y los primeros estados financieros según las NIIF. Las fechas claves son el año de transición, en este año la entidad preparara un balance de apertura, ese es el punto de partida para la contabilización según las NIIF.
- ✓ Identificar las diferencias entre las políticas contables aplicadas según las NEC y las que requiere las NIIF, la administración de la entidad debe seleccionar las políticas contables que se aplicaran según las NIIF. Debemos tener en cuenta el hecho de que las NEC vienen de una versión antigua de las NIIF, ahora las NIIF son un grupo más grande de normas, las NIC revisadas así como sus interpretaciones. Recordemos también que las NEC nunca recogieron alguna versión de la NIC 12 de impuesto diferido ni la NIC 41 de agricultura o la NIC 19 y 17.
- ✓ Considerar si se debe aplicar alguna de las doce exenciones, las entidades que adopten por primera vez las NIIF pueden decidir entre aplicar las doce exenciones opcionales, aplicar solo algunas o no aplicar ninguna de ellas.
 - Combinaciones de negocios.
 - Valor razonable o valor revaluado como costo atribuido.
 - Beneficios a empleados.

- Diferencias de conversión acumuladas.
 - Instrumentos financieros compuestos.
 - Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos.
 - Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente.
 - Transacciones con pagos basados en acciones.
 - Contratos de seguros.
 - Arrendamientos.
 - Los pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de la propiedad, planta y equipo.
 - La medición por el valor razonable de activos financieros o pasivos financieros en el reconocimiento inicial.
- ✓ Aplicar las cuatro excepciones obligatorias de la aplicación retroactiva y determinar si existe la información necesaria para aplicar estas excepciones en una fecha anterior.
- Estimaciones.
 - Activos disponibles para la venta y operaciones descontinuadas.
 - Baja de los activos y pasivos financieros.
 - Contabilidad de cobertura.
- ✓ Preparar el balance general de apertura para la fecha de transición a las NIIF.
- ✓ Identificar las divulgaciones requeridas por la NIIF 1.

El objetivo de esta tesis y de la norma, objeto de estudio, es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, ya que esta norma debe ser aplicada para contabilizar el impuesto a la renta que se presenta en los estados financieros. Esto incluye la determinación del monto del gasto o

ahorro asociado al impuesto a la renta respecto a un periodo contable y a la presentación de tal monto en los estados financieros.

NIC 12 “Impuestos Diferidos”

La NIC12 exige que las empresas contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones y otros sucesos que se reconocen en el estado de resultados, se registran también en el mismo. Los efectos fiscales de las transacciones y otros sucesos que se reconocen directamente en el patrimonio neto, se llevan directamente a estas partidas del balance. De forma similar, el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos, en una combinación de negocios, afecta a la cuantía de la plusvalía o minusvalía comprada, derivada de la contabilización.

1. En el Balance General, compensar las cuentas activas y pasivas correspondientes a impuestos corrientes con la misma autoridad tributaria, siempre que sean compensables conforme con las normas tributarias. En este sentido, se presentará la posición neta activa en un nuevo rubro denominado “Impuestos Corrientes”, o la posición neta pasiva en un nuevo rubro con la misma denominación. Dichos rubros se presentarán antes de los rubros “Otros Activos” y “Otros Pasivos”.
2. El rubro “Obligaciones con el Público” no debe contener las obligaciones con instituciones recaudadoras de tributos, debiendo mostrarse en un rubro discriminado, denominado “Impuestos corrientes”, el mismo que estará sujeto a compensaciones conforme lo señalado en el punto anterior.
3. Las empresas que hayan activado pérdidas tributarias arrastrables, deben mostrarlo en el Activo, en el nuevo rubro “Impuestos diferidos”, que se presentará seguido del rubro “Impuestos corrientes”.

4. Deben de revelarse los efectos en los rubros del Balance General que han sido afectados.

Alcance

1. Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización del impuesto a las ganancias.

2. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una empresa subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la empresa que presenta los estados financieros.

3. Esta Norma no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno (NIC 20, Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre ayudas Gubernamentales), ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo, la Norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

✓ La Nic 12 prepara provisión para reflejar importe a pagar por utilidades obtenidas en el periodo.

✓ Por las diferencias de las reglas contables con las tributarias, que requiere de ciertos ajustes para reflejar efectos en los estados de la entidad.

✓ Las diferencias son de dos tipos: temporales y permanentes. El impuesto a la renta debe ser determinado en función de la renta líquida imponible.

Las diferencias temporales se deben reconocer en el periodo en el que se generan. Las diferencias permanentes no producen efectos por lo tanto no se requiere que sean reconocidas.

- ✓ Se tratan por método del diferimiento o método del pasivo.
- ✓ En el método del diferimiento; diferir diferencias temporales y asignarlas a periodos futuros, en los cuales se revertirán esas diferencias. Las tasas a utilizar son las mismas que se aplicaron al calcular las diferencias temporales.
- ✓ En el método pasivo; registro de diferencia temporal, ya sea como pasivos por pagar en el futuro o como activos que representan pagos anticipados de impuestos. Los ajustes deben prepararse según las tasas de impuestos vigentes a dicho ajuste.

Impuesto actual

El impuesto actual por el por el período actual y anteriores debe ser reconocido como pasivo en la extensión en que todavía no haya sido liquidado, y como activo en la extensión en que las cantidades ya pagadas exceden la cantidad debida. El beneficio de la pérdida tributaria que puede ser convertido en un impuesto actual recuperable de un período anterior debe ser reconocido como activo. Los activos y pasivos tributarios corrientes deben ser medidos a la cantidad que se espera ser pagada (recuperada de) las autoridades tributarias, usando las tarifas/leyes que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para la fecha del balance.

Reconocimiento de pasivos tributarios diferidos

El principio general de la NIC 12 es que los pasivos tributarios diferidos se deben reconocer para todas las diferencias temporales sujetas a impuestos.

Hay tres excepciones al requerimiento de reconocer el pasivo tributario diferido, como sigue:

- ✓ Pasivos que surgen de la plusvalía adquirida (fondo de comercio) para la cual la amortización no es deducible para propósitos tributarios.
- ✓ Pasivos que surgen del reconocimiento inicial del activo/pasivo diferente que en una combinación de negocios que, en el momento de la transacción, no afecta la utilidad ni contable ni tributaria; y
- ✓ Pasivos que surgen de utilidades no distribuidas provenientes de inversiones donde la empresa es capaz de controlar la oportunidad de la reversa de la diferencia y es probable que la reversa no ocurrirá en el futuro previsible.

Reconocimiento de activos tributarios diferidos

El activo tributario diferido se debe reconocer para las diferencias temporales deducibles, las pérdidas tributarias no-usadas y los créditos tributarios no-usados en la extensión en que sea probable que la utilidad sujeta a impuestos estará disponible y contra la cual se puedan utilizar las diferencias temporales deducibles, a menos que el activo tributario diferido surja de:

- ✓ Plusvalía adquirida (fondo de comercio) negativa que fue tratada como ingreso diferido bajo la NIC 22 Combinaciones de negocios [reemplazada por la NIIF 3 Combinaciones de negocios]; o
- ✓ El reconocimiento inicial del activo/pasivo diferente que en una combinación de negocios que, en el momento de la transacción, no afecta la utilidad contable o tributaria.

Los activos tributarios diferidos por las diferencias tributarias deducibles que surgen de inversiones en subsidiarias, asociadas, ramas y contratos de riesgo compartido (negocios conjuntos) deben ser reconocidos en la extensión en que sea probable que la diferencia temporal será reversada en el futuro previsible y que la utilidad tributaria estará disponible y contra la cual será utilizada la diferencia temporal.

La cantidad cargada de los activos tributarios diferidos debe ser revisada en cada fecha del balance y reducida en la extensión en que ya no sea probable que suficiente utilidad tributaria esté disponible para permitir el beneficio de parte o de todos los activos tributarios diferidos a ser utilizados. Cualesquiera tales reducciones deben ser subsiguientemente reversadas en la extensión en que sea probable que estará disponible suficiente utilidad tributaria.

El activo tributario diferido debe ser reconocido para la pérdida tributaria no usada anticipada o para los créditos tributarios no usados si, y solo si, se considera probable que habrá suficiente utilidad tributaria futura contra la cual se pueda utilizar la pérdida o el anticipo.

Medición de los activos y pasivos tributarios diferidos

Los activos y pasivos tributarios diferidos deben ser medidos a las tarifas tributarias que se espera apliquen para el período cuando se realice el activo o se liquide el pasivo (método de pasivos), con base en las tarifas/leyes tributarias que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para la fecha del balance. La medición debe reflejar las expectativas de la entidad, a la fecha del balance, respecto de la manera como la cantidad cargada de sus activos y pasivos será recuperada o liquidada.

Los activos y pasivos tributarios diferidos no deben ser descontados.

Reconocimiento de gastos o ingresos tributarios

El impuesto actual y diferido debe ser reconocido como ingreso o gasto e incluido en la utilidad o pérdida neta del período, excepto en la extensión en que el impuesto surja de:

- ✓ una transacción o evento que se reconoce directamente en el patrimonio;
o
- ✓ una combinación de negocios contabilizada como adquisición.

Si el impuesto surge de una combinación de negocios que es una adquisición, debe ser reconocido como un activo o pasivo identificable a la fecha de adquisición de acuerdo con NIIF 3 Combinaciones de negocios (afectando por lo tanto la plusvalía adquirida / fondo de comercio o la plusvalía adquirida negativa / fondo de comercio negativo).

Consecuencias tributarias de los dividendos

En algunas jurisdicciones, los impuestos a los ingresos (resultados) son pagables a una tarifa más alta o más baja si parte o toda la utilidad neta o las ganancias retenidas se paga como dividendo. En otras jurisdicciones, los impuestos a los ingresos pueden ser refutables si parte o toda la utilidad neta o las ganancias retenidas se paga como dividendo. Las posibles distribuciones futuras de dividendos o los reembolsos tributarios no se deben anticipar al medir los activos y pasivos tributarios diferidos.

Con la correcta aplicación de la NIC 12, lograremos:

- ✓ Cerrar los estados financieros apegados a la norma tributaria vigente;
- ✓ Minimizar las contingencias tributarias para la empresa;

- ✓ Evitar el pago de multas y sanciones por desconocimiento e incumplimiento de la norma;

- ✓ Declarar el impuesto real, imputable al ejercicio económico 2011.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), así como el Consejo de la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), son organizaciones relacionadas con la presentación de información financiera a nivel mundial, tal es el caso de las NIC. Todos los miembros integrantes de la IFAC, a su vez son miembros del IASB; la primera reconoce al segundo organismo, como el emisor de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Por otro lado, ha sido creado el Comité de Interpretaciones Permanente (SIC), que se encuentra formado por 12 miembros con derecho a voto, siendo su Misión la de crear Interpretaciones de las NIC para que el IASB los apruebe. En el año 2002 el SIC cambia su nombre por el de Comité de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC), con la obligación no sólo de interpretar las NIC y NIIF, sino además de proporcionar guías de asuntos no tratados en las NIC o NIIF. La Unión Europea ha exigido a las empresas que coticen en bolsa, la aplicación de las NIIF a partir del año 2005. Paulatinamente esta decisión o exigibilidad se ha ido globalizando en todo el Mundo, por tanto el uso de las NIIF deja de ser un mero enunciado técnico en materia contable, para convertirse en una necesidad urgente de aplicación, habiendo el Ecuador decidido adoptar estas normas a partir del 1 de enero del 2009, según la Resolución de la Superintendencia de Compañías.

Resolución No. 06.Q.ICI.004 emitida por el Señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 348 de lunes 4 de septiembre del 2006, normó lo siguiente:

Artículo 1. Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, "NIIF".

Artículo 2. Disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera, "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

Artículo 3. A partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, derogase la Resolución No. 99.1.3.3.007 de 25 de agosto de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 270 de 6 septiembre de 1999 y Resolución No. 02.Q.ICI.002 de 18 de marzo del 2002, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 18 de septiembre del 2002, mediante las cuales esta Superintendencia dispuso que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 1 a la 15 y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 18 a la 27, respectivamente, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son el cuerpo normativo del funcionamiento del Modelo Contable. Consta de 41 NIC's, que regulan temas como la Presentación de los Estados Financieros (NIC 1) hasta las normas aplicables al rubro de la Agricultura (NIC 41). A eso se agregan 33 interpretaciones (SIC) del Comité Permanente de Interpretación. Cada país tiene un organismo cuya responsabilidad es revisar las NIC's emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board), institución mundial responsable de la mantención de las normas y emisión de las nuevas, y

establecer la aplicación de las mismas en sus territorios. Generalmente son los Colegios Profesionales de Contadores los encargados de las normas locales en sus respectivas jurisdicciones.

- ✓ Las IFRS fueron adoptadas por primera vez en el año 2005 en 92 países.
- ✓ Todas las compañías registradas en Bolsa de Valores de los 25 países miembros de la Unión Europea están preparando estados financieros bajo IFRS, a partir del 1 de enero del 2005.
- ✓ Como parte de los requerimientos de una convergencia global, las entidades responsables de la emisión de Estándares Contables Estadounidenses – Junta Financiera de Estándares Contables (FASB) y la Junta Internacional de Estándares Contables (IASB) responsable de las IFRS, están trabajando en la eliminación de diferencias entre los dos modelos de estándares para el año 2007. Cabe tener en cuenta que aún siguen existiendo importantes diferencias entre las NIIF/IFRS y las US GAAP (FASB).

Normas Internaciones de Contabilidad NIC

Norma	Descripción	Revisada	Vigencia
NIC/IAS 1:	Presentación de estados financieros	1997	
NIC/IAS 2:	Inventarios	diciembre de 2003	1 de Enero de 2005

NIC/IAS 7:	Estado de flujos de efectivo	Diciembre de 1992	1 de Enero de 1994
NIC/IAS 8:	Políticas contables, cambios en estimados contables y errores	diciembre de 2003	1 de Enero de 2005
NIC/IAS 10:	Hechos posteriores a la fecha del balance	diciembre de 2003	1 de Enero de 2005
NIC/IAS 11:	Contratos de construcción	Diciembre de 1993	1 de Enero de 1995
NIC/IAS 12:	Impuesto a las ganancias	Octubre de 2000	1 de Enero de 2001
NIC/IAS 14:	Información financiera por segmentos	1997	1 de Enero de 2001
NIC/IAS 16:	Propiedades, planta y equipo	2003	1 de enero de 2005
NIC/IAS 17:	Arrendamientos	diciembre de 2003	1 de enero de 2005
NIC/IAS 18:	Ingresos	Diciembre del 1998	1 de enero del 2001

NIC/IAS 19:	Beneficios a empleados	2000	1 enero del 2001
NIC/IAS 20:	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas	reordenada: 1 enero de 1994	1 de Enero de 1984
NIC/IAS 21:	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	Diciembre de 1993	1 de enero de 1995
NIC/IAS 23:	Costos por intereses	(revisada en 1993)	1 enero de 1995
NIC/IAS 24:	Información a revelar sobre partes relacionadas	Reordenada: Diciembre del 2003	1 enero del 2005
NIC/IAS 26:	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro	reordenada en 1994	1 enero de 1988
NIC/IAS 27:	Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarías	(reordenada en 1994 y diciembre de 2003)	1 enero de 1990
NIC/IAS 28:	Contabilización de inversiones en empresas asociadas	diciembre de 2003	1 enero de 2005

NIC/IAS 29:	Información financiera en economías hiperinflacionarias	Reordenada en 1994	1 enero de 1990
NIC/IAS 30:	Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares	Reordenada en 1994	1 enero de 1991
NIC/IAS 31:	Información financiera de los intereses en negocios conjuntos	Diciembre de 2003	1 enero de 2005
NIC/IAS 32:	Instrumentos financieros; presentación e información a revelar	1998 y 2003	1 enero de 1996/2005
NIC/IAS 33:	Ganancias por acción	(Revisada en 1997)	1 enero de 1999
NIC/IAS 34:	Estados financieros intermedios	Junio de 1998	1 junio de 1999
NIC/IAS 36:	Deterioro del valor de los activos	junio 1998	1 julio de 1999
NIC/IAS 37:	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes	1998	1 julio de 1999

NIC/IAS 38:	Activos intangibles	septiembre de 1998	1 julio de 1999
NIC/IAS 39:	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición	octubre 2000 y diciembre del 2005	Revisada en octubre 2000
NIC/IAS 40:	Propiedades de inversión	abril de 2000	1 enero de 2001
NIC/IAS 41:	Agricultura	diciembre de 2000	1 enero de 2003

Interpretaciones del Comité Permanente

Norma	Descripción	Revisada	Vigencia
NIIF/IFRS 1:	Adopción por primera vez de las NIIF/IFRS	19 junio de 2003	
NIIF/IFRS 2:	Compensación basada en acciones	febrero de 2004	
NIIF/IFRS 3:	Combinaciones de negocios	marzo de 2004	
NIIF/IFRS 4:	Contratos de seguros	marzo de 2004	

NIIF/IFRS 5:	Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones descontinuadas	marzo de 2004	
NIIF/IFRS 6:	Exploración y explotación de productos minerales.		
NIIF/IFRS 7:	Revelación de instrumentos financieros		
IFRIC 1:	Cambios en pasivos por desmantelamiento, restauración y similares.		
IFRIC 2:	Contabilización de las participaciones en cooperativas e instrumentos de participación similares.		
IFRIC 4:	Identificación de arrendamientos contenidos en algunos contratos.		
IFRIC 5:	Derechos en fondos creados para desmantelamiento, restauración o rehabilitación ambiental.		
SIC-7:	Introducción del euro		
SIC-10:	Asistencia del gobierno sin relación específica con actividades de explotación		
SIC-12:	Consolidación de entidades de propósito especial		
SIC-13:	Entidades controladas conjuntamente –Aportaciones no		

	monetarias (en especie) de los partícipes
SIC-15:	Arrendamientos operativos– Incentivos
SIC-21:	Impuesto sobre las ganancias– Recuperación de un activo revaluado
SIC-25:	Impuesto sobre las ganancias – Cambios en el estatus de la sociedad o sus accionistas o socios
SIC-27:	Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento operativo.
SIC-29:	Información a revelar– Acuerdos de concesión de servicios
SIC-31:	Ingresos ordinarios – Permutas que comprenden servicios de publicidad
SIC-32:	Activos intangibles – Desarrollo de sitios en Internet

Se modifica el Reglamento (CE) No 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 21 y a la Interpretación (CINIIF) 7 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera.

REGISTRO OFICIAL

Administración del Señor Ec. Rafael Correa Delgado

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Jueves, 15 de Mayo de 2008 - R. O. No. 337

SUPLEMENTO

DECRETO:

1051 Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen
 Tributario Interno

EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY
ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

TITULO I

DEL IMPUESTO A LA RENTA

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Art. 2.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras y las empresas del sector público, excepto las que prestan servicios públicos, que obtengan ingresos. Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención: las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, las entidades y organismos del sector público, según la definición de la Constitución Política

del Ecuador y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

CAPITULO III

EXENCIONES

Art. 14.- Norma general.- Los ingresos exentos del impuesto a la renta de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno deberán ser registrados como tales por los sujetos pasivos de este impuesto en su contabilidad o registros de ingresos y egresos, según corresponda.

Art. 15.- Dividendos o utilidades pagados o acreditados.- En el caso de dividendos pagados o acreditados por sociedades nacionales a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales nacionales o extranjeras, no habrá retención ni pago adicional de impuesto a la renta, de cuya declaración y pago es responsable la sociedad que los distribuyó, sin perjuicio de la obligación de declararlos por parte de los perceptores.

Para el caso de dividendos pagados o acreditados a favor de las sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el país, se aplicará lo dispuesto en el inciso precedente, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 18.- Enajenación ocasional de inmuebles.- No estarán sujetas al impuesto a la renta, las ganancias generadas en la enajenación ocasional de inmuebles. Los costos, gastos e impuestos incurridos por este concepto, no serán deducibles por estar relacionados con la generación de rentas exentas.

Para el efecto se entenderá enajenación ocasional de inmuebles la que realice las instituciones financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y las Cooperativas de Ahorro y Crédito de

aquellos que hubiesen adquirido por dación de pago o adjudicación en remate judicial. Se entenderá también enajenación ocasional de inmuebles cuando no se la pueda relacionar directamente con las actividades económicas del contribuyente, o cuando la enajenación de inmuebles no supere dos transferencias en el año; se exceptúan de este criterio los fideicomisos de garantía, siempre y cuando los bienes en garantía y posteriormente sujetos de enajenación, efectivamente hayan estado relacionados con la existencia de créditos financieros.

Se entenderá que no son ocasionales, sino habituales, las enajenaciones de bienes inmuebles efectuadas por sociedades y personas naturales que realicen dentro de su giro empresarial actividades de lotización, urbanización, construcción y compraventa de inmuebles.

Art. 19.- Ingresos de instituciones de carácter privado sin fines de lucro.- No estarán sujetos al Impuesto a la Renta los ingresos de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, de: culto religioso; beneficencia; promoción y desarrollo de la mujer, el niño y la familia; cultura; arte; educación; investigación; salud; deportivas; profesionales; gremiales; clasistas; partidos políticos; los de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas, en la parte que no sean distribuidos, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y cumplan con los deberes formales contemplados en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento y demás Leyes y Reglamentos de la República; debiendo constituirse sus ingresos con aportaciones o donaciones en un porcentaje mayor o igual a los establecidos en la siguiente tabla:

INGRESOS ANUALES EN DOLARES	% INGRESOS POR DONACIONES Y APORTES SOBRE INGRESOS
De 0 a 50.000	5%
De 50.001 a 500.000	10%
De 500,001 en adelante	15%

Las donaciones provendrán de aportes o legados en dinero o en especie, como bienes y trabajo voluntario, provenientes de los miembros, fundadores u otros, como los de cooperación no reembolsable, y de la contraprestación de servicios

Las únicas cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones, cuyos ingresos están exentos, son aquellas que están integradas exclusivamente por campesinos y pequeños agricultores entendiéndose como tales a aquellos que no tengan ingresos superiores a los establecidos para que las personas naturales lleven obligatoriamente contabilidad. En consecuencia, otro tipo de cooperativas, tales como de ahorro y crédito, de vivienda u otras, están sometidas al Impuesto a la Renta.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas, verificará en cualquier momento que las instituciones privadas sin fines de lucro:

Sean exclusivamente sin fines de lucro y que sus bienes, ingresos y excedentes no sean repartidos entre sus socios o miembros sino que se destinen exclusivamente al cumplimiento de sus fines específicos.

Se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios; y,

Sus bienes e ingresos, constituidos conforme lo establecido en esta norma, se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas. Así mismo, que los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico, sean invertidos

en tales fines hasta el cierre del siguiente ejercicio, en caso de que esta disposición no pueda ser cumplida deberán informar al Servicio de Rentas Internas con los justificativos del caso.

En el caso de que la Administración Tributaria, mediante actos de determinación o por cualquier otro medio, compruebe que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna, pudiendo volver a gozar de la exoneración, a partir del ejercicio fiscal en el que se hubiere cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento, para ser considerados como exonerados de Impuesto a la Renta.

CAPITULO IV

DEPURACIÓN DE LOS INGRESOS

Art. 24.- Deducciones generales.- En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

La renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos al impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

Los costos y gastos de producción o de fabricación.

Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.

El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.

Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas; y,

Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.

Art. 26.- Otras deducciones.- Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:

Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente.

Los intereses y más costos financieros por deudas contraídas con sociedades no sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y con personas naturales, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente por el Impuesto a la Renta.

Los intereses de los créditos externos, exclusivamente pagados por créditos de gobierno a gobierno o concedidos por organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha del registro

del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención en la fuente por el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito.

Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la adquisición de activos fijos se sumarán al valor del activo en la parte generada en la etapa pre operacional.

Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la exploración y desarrollo de minas y canteras, para la siembra y desarrollo de bosques, plantaciones permanentes y otras actividades cuyo ciclo de producción sea mayor de tres años, causados o devengados hasta la fecha de puesta en marcha, explotación efectiva o producción, se registrarán como cargos diferidos y el valor acumulado se amortizará a razón del 20% anual.

Sin embargo a opción del contribuyente, los intereses y costos financieros a los que se refiere el inciso anterior podrán deducirse, según las normas generales si el contribuyente tuviere otros ingresos gravados contra los que pueda cargar este gasto.

Las pérdidas por venta de activos fijos, entendiéndose como pérdida la diferencia entre el valor no depreciado del bien y el precio de venta si éste fuere menor.

No se aceptará la deducción de pérdidas en la venta de activos fijos, cuando la transacción tenga lugar entre contribuyentes relacionados o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o entre el sujeto pasivo y su cónyuge

o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Tampoco son deducibles los descuentos concedidos en la negociación directa de valores cotizados en Bolsa, en la porción que sobrepasen las tasas de descuento vigentes en el mercado al momento de realizarse la respectiva negociación, sin perjuicio de los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y en las resoluciones que el Director General del Servicio de Rentas Internas expida sobre este particular.

Las instituciones que presten servicios de arrendamiento mercantil o leasing no podrán deducir la depreciación de los bienes dados en arrendamiento mercantil con opción de compra.

Art. 32.- Gastos no deducibles.- No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.

Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.

La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.

Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.

Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

CAPÍTULO VI

BASE IMPONIBLE

Art. 42.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.

Se restará el valor total de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados.

Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.

Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.

Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.

Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.

Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.

Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley: Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina: remuneraciones y beneficios de ley percibidos por lo trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos: Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.- El valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, corresponde al resultado de multiplicar el valor promedio de remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.

En el caso de trabajadores nuevos y que sean discapacitados o tengan cónyuge o hijos con discapacidad, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el párrafo precedente.

Los gastos personales en el caso de personas naturales.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionado constituye la utilidad gravable.

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

Art. 43.- Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.

Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos.

Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo.

Serán considerados para el cálculo de la base imponible los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecido en la ley, este Reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Derogase el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, contenido en el Decreto 2209, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 484 del 31 de diciembre de 2001.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO.

f.) Pedro Solines Chacón, Subsecretario General de la Administración Pública

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- 1) ¿Quiénes están obligados a adaptarse a las NIC?
- 2) ¿Cuáles son los pasivos y activos por impuestos corrientes?
- 3) ¿Cuáles son los pasivos y activos por impuestos diferidos?
- 4) ¿Qué son diferencias temporarias imponibles?
- 5) ¿Qué son diferencias temporarias deducibles?

- 6) ¿Qué son activos por impuestos diferidos no reconocidos?
- 7) ¿Cuáles son los impuestos corrientes y diferidos?
- 8) ¿Qué partidas son reconocidas en el resultado?
- 9) ¿Qué partidas son reconocidas fuera del resultado?
- 10) ¿Qué impuestos diferidos surgen de una combinación de negocios?
- 11) ¿Qué impuestos corrientes y diferidos surgen de pagos basados en acciones?
- 12) ¿Cómo elaborar la conciliación tributaria?

VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

Variable Independiente: Norma Internacional de contabilidad # 12

Norma Internacional de contabilidad # 12 – Impuesto a la ganancia fue revisada en Octubre del año 2000 por el consejo internacional de normas contables y entro en vigencia a partir del 1 enero del 2001. Está diseñada para contabilizar el impuesto a la renta que se presenta en los estados financieros.

Variable Dependiente: Estados Financieros

Estados financieros se define como lo documentos que proporcionan informes que representan los recursos generados o utilidades en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo e inversiones temporales a través de un periodo determinado.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

Activo: Recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener beneficios económicos futuros. Es el importe que será deducible, de los recursos económicos gravables que entrarán en la empresa cuando esta recupere el importe en libros de dicho activo.

Activos por impuestos diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros, relacionadas con:

- a) Diferencias temporarias deducibles;
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de ejercicios anteriores.

Base Fiscal: de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, ha dicho activo o pasivo.

Corriente: Cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

- a) Se espere realizar, o vender o consumir, en el ciclo normal.
- b) Se mantenga fundamentalmente con fines de negociación.
- c) Se espere realizar dentro de 12 meses.
- d) Se espere liquidar en el ciclo normal de la operación.

Deducibles: Se constituyen cuando la entidad económica anticipa o aplaza el pago.

Diferidos: se constituyen cuando la entidad económica anticipa o aplaza el pago.

Diferencias Temporarias: Son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

Diferencias Temporarias deducibles: que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (perdida) fiscal correspondiente a ejercicios futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Diferencias Temporarias imponibles: que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (perdida) fiscal correspondiente a ejercicios futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Ganancia (perdida) fiscal: es la ganancia (perdida) de un ejercicio, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar.

Gasto: Decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable en forma de salida o depreciaciones del valor de los activos

o aumento de las obligaciones que dan como resultado disminución del patrimonio neto y no están relacionadas con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Gasto (Ingreso) por el impuesto sobre la ganancia: es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del ejercicio, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

Ingreso: Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable en forma de entrada o incrementos del valor de los activos o decrementos de las obligaciones que dan como resultados incrementos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de este patrimonio.

Inversión: Cuenta del activo generalmente se relaciona con colocaciones de dinero o recursos por parte de la empresa con el fin de obtener una mayor rentabilidad, que escapa a su actividad habitual.

Imponibles: Monto sobre el cual se calcula los tributos e impuestos o cualquier otro tipo de porcentaje o comisión.

Impuesto corriente: es la cantidad a pagar (recuperar) por los impuestos sobre las ganancias relativas a la ganancia (perdida) fiscal del ejercicio.

IFRS: Internacional Financial Reporting Standars (nuevas normas que iniciaron su secuencia en el año 2003)

IFRIC: Internacional Financial reporting interpretation comité (Comité Internacional de reportes financieros) son las interpretaciones actuales; no todas las NIC/IAS y las SC están vigentes.

IASB: Junta de normas Internacionales de contabilidad.

IAS: Internacional accounting Standard (Normas Internacionales de contabilidad) son las normas emitidas previamente cuya secuencia fue del numero 1 al 41.

NIC: Normas Internacionales de contabilidad.

NIFF: Normas Internacionales de Información Financiera.

Pasivo: Es una deuda actual de la empresa surgida de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla la empresa debe desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. La base fiscal de un pasivo exigible es igual a su importe en libros menos cualquier importe relaciones con tal partida que sea deducible fiscalmente en ejercicios futuros.

Pasivos por impuestos diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencia temporarias imponibles.

Patrimonio: Diferencia del activo y el pasivo.

Resultado contable: Es la ganancia neta o la pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el impuesto sobre las ganancias.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

La metodología, es el objeto, que ha de determinar el método adecuado para su estudio, y no espurias consideraciones éticas desprovistas de base racional o cientifismos obsesionados con el prestigio de las ciencias de la naturaleza.

Metodología es una palabra compuesta por tres vocablos griegos: meta (más allá), odos (camino) y logos (estudio). El concepto hacer referencia a los métodos de investigación que permiten lograr ciertos objetivos en una ciencia.

Es importante la distinción entre el método (el procedimiento para alcanzar los objetivos) y la metodología (el estudio del método).

En otras palabras, la metodología es una etapa específica que procede de una posición teórica y epistemológica, para la selección de técnicas concretas de investigación.

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

La palabra método se deriva del griego meta: hacia, a lo largo, y odos que significa camino, por lo que podemos deducir que método significa el camino más adecuado para lograr un fin. Por lo tanto podemos decir que el método

es un elemento necesario en la ciencia; ya que sin él no sería fácil demostrar si un argumento es válido.

El método inductivo:

En términos muy generales, consiste en establecer enunciados universales ciertos a partir de la experiencia, esto es, ascender lógicamente a través del conocimiento científico, desde la observación de los fenómenos o hechos de la realidad a la ley universal que los contiene.

Resumiendo las palabras de Mill:

“Las investigaciones científicas comenzarían con la observación de los hechos, de forma libre y carente de prejuicios. Con posterioridad -y mediante inferencia- se formulan leyes universales sobre los hechos y por inducción se obtendrían afirmaciones aún más generales que reciben el nombre de teorías”. (1973)

Por lo tanto el método inductivo, es aquel que parte de los datos particulares para llegar a conclusiones generales.

"Sabemos que el agua es un carácter necesario para todos los seres vivos, entonces podemos concluir con certeza que las plantas necesitan agua".

Según publicación de Planeación estratégica:

Inductivo Es un modo de razonar que nos lleva; a) De lo particular a lo general. b) De una parte a un todo. Inducir es ir más allá de lo evidente. La generalización de los eventos es un proceso que sirve de estructura a todas las ciencias experimentales, ya que éstas—como la físi

ca, la química y la biología– se basan (en principio) en la observación de un fenómeno (un caso particular) y posteriormente se realizan investigaciones y experimentos que conducen a los científicos a la generalización.

Por lo cual, este método es tomado en cuenta en nuestro estudio ya que la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad dan inicio según el cronograma establecido y por ende la NIC 12 impuestos a las ganancias. El término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean, nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. Incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos.

El método analítico:

En su libro Historia y evolución del pensamiento científico, Ramón Ruiz Limón señala:

El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías. (p.182)

Por lo tanto podemos decir que el método de análisis consiste en la descomposición de algo en sus elementos; es la separación de las partes de un todo para estudiarlas en forma individual.

Un ejemplo del método analítico serían los productos de la mente: las hipótesis, leyes y teorías. Descomponemos una teoría según las leyes que la integran; una ley o hipótesis, según las variables o fenómenos que vinculan y el tipo de relaciones que establecen.

En nuestro proyecto aplicamos el método analítico ya que debemos analizar y realizar un reconocimiento de los activos y pasivos corrientes. La norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

El método científico

El método científico proviene del griego: meta que significa hacia, y odos que significa camino; y del latín scientia que significa conocimiento; camino hacia el conocimiento.

Alan E. Nourse, autor inglés de ciencia ficción, se refiere al método científico en los siguientes términos:

"No hay magia en un método que nos sirve para descubrir la verdad, es tan simple y lógico para nosotros los científicos que lo usamos cotidianamente para la resolución de nuestros problemas diarios" (1969)

Mientras que Johan Galtung en su libro Teoría y Métodos de la Investigación señala:

"Conjunto de pasos fijados de antemano por una disciplina con el fin de alcanzar conocimientos válidos mediante instrumentos confiables, secuencia estándar para formular y responder a una pregunta, pauta que permite a los investigadores ir desde el punto A hasta el punto Z con la confianza de obtener un conocimiento válido"(p.557)

Según la definición de Kerlinger, el método científico es:

“El estudio sistemático, controlado, empírico y crítico de proposiciones hipotéticas acerca de presuntas relaciones entre varios fenómenos”.

Por lo tanto deducimos que el método científico es el camino planeado o la estrategia que se sigue para descubrir las propiedades del objeto de estudio; o también un proceso de razonamiento que intenta no solamente describir los hechos sino también explicarlos.

En nuestro proyecto podemos indicar que:

- ✓ **El método científico es racional:** porque se funda en la razón, parte de conceptos, juicios y razonamientos. En nuestro proyecto el método científico es racional porque la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad se dan de acuerdo a un cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías, ente regulador, y la correcta aplicación de la NIC 12, permitirá establecer las diferencias temporales y permanentes para una correcta conciliación tributaria.
- ✓ **El método científico es analítico:** porque descompone todo lo que trata con sus elementos. En nuestro proyecto el método científico es analítico porque para la correcta aplicación de la NIC 12, tema de estudio, debemos identificar que ingresos, gastos, y demás componentes son imputables.
- ✓ **El método científico es claro y preciso:** es claro; porque los problemas se formulan de manera clara, y es preciso porque inventa lenguajes utilizando símbolos y signos. En nuestro proyecto el método científico es claro y preciso porque la Nic 12 exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros

sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos.

- ✓ **El método científico es verificable:** porque todo conocimiento debe aprobar el examen de la experiencia. En nuestro proyecto el método científico es verificable porque la correcta aplicación de la NIC 12 permitirá la fácil comprensión de las repercusiones de las diferencias permanentes y temporales en los balances respectivos.

- ✓ **El método científico es explicativo:** porque intenta explicar los hechos. En nuestro proyecto el método científico es explicativo porque en la conciliación tributaria se incluirán notas explicativas que despejaran dudas en la contabilización de las diferentes cuentas.

Por estas características determinamos que el método científico nos permite seguir una serie de pasos que nos ayudaran a lograr los objetivos de la investigación.

MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque de investigación que vamos a utilizar en el proyecto es la modalidad de campo. La investigación de campo se caracteriza porque los problemas que estudia surgen de la realidad y la información requerida debe obtenerse directamente del lugar donde está planteado el problema, en nuestro caso en la Compañía Jaime Polo & Hijos.

Carlos Sabino en su texto El proceso de Investigación señala:

“La investigación de campo corresponde a un tipo de diseño de investigación, que se basa en informaciones obtenidas directamente de

la realidad, permitiéndole al investigador cerciorarse de las condiciones reales en que se han conseguido los datos”.

Martín Alvira en su texto *Diseño de Investigación Social* 1996, señala:

“Un diseño de investigación es un plan global de investigación que integra de modo coherente y conecta las técnicas de recolección de datos, análisis previstos y objetivos; el diseño de investigación que intente dar respuesta a la preguntas planteadas en la misma”(p.67)

En un momento como el actual que se está presentando el mayor y mas definitivo proceso de globalización económica, consideramos que la modalidad de investigación de campo; permite la participación real del investigador o los investigadores, desde el mismo lugar donde ocurren los hechos, el problema, la fenomenología en consideración. La Investigación de campo se apoya en informaciones que provienen, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones que nos acercarán a la realidad.

A través de la modalidad de campo, podemos establecer las relaciones entre la causa - efecto y se predice la ocurrencia del caso o fenómeno; con el fin de poder identificar cada una de las características que inciden en la correcta implementación de la Nic 12.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente proyecto está orientado a establecer los pasos a seguir, para la implementación de la Nic 12 en los estados financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos.

Metodológicamente se corresponde con la modalidad de proyecto factible, ya que consiste en la recolección de los datos necesarios para así poder estar consciente de cuál es el problema en cuestión y de cómo esta investigación puede ayudar a solucionarlo o en su defecto minimizar su gravedad.

Con el propósito de ofrecer un concepto preciso, es prudente definir inicialmente las palabras factibilidad y viabilidad.

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española:

Factibilidad: "cualidad o condición de factible", Factible: "que se puede hacer"; Viabilidad: "cualidad de viable", Viable: "Que, por sus circunstancias, tiene probabilidades de poderse llevar a cabo". De manera tal que las dos definiciones son muy similares.

La UPEL lo define:

Como un estudio que consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales. La propuesta que lo define puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos, que solo tienen sentido en el ámbito de sus necesidades. (1998)

Al respecto la Universidad Experimental Libertador (1998) manifiesta que:

El proyecto factible consiste en la elaboración de una propuesta de un modelo operativo viable, o una solución posible a un problema de tipo práctico para satisfacer necesidades de una institución o grupo social. La propuesta debe tener apoyo, bien sea en una investigación de tipo documental y debe referirse a la formulación de políticas, programas, métodos y procesos. El proyecto debe tener

apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades. (p.7)

Del mismo modo, Arias, (2006) señala:

“Que se trata de una propuesta de acción para resolver un problema práctico o satisfacer una necesidad. Es indispensable que dicha propuesta se acompañe de una investigación, que demuestre su factibilidad o posibilidad de realización”. (p.134)

De lo antes planteado, consideramos que el tipo de investigación de proyecto factible permite establecer el plan a seguir para alcanzar los objetivos previamente trazados.

En este proyecto Plásticos Polo, es la entidad que debe satisfacer una necesidad de tipo práctico, aplicación de la Nic 12. Previa implementación de las Niff, que tiene como año de transición 2011 y año de aplicación 2012.

POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

Según Hernández Sampieri y otros es:

“El conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, podemos decir que la población es la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de población posee una característica común la cual estudia y da origen a los datos.”(2000)

Mientras que Ramírez (1999) señala:

“La población, es la reunión de individuos, objetos, etc., que pertenece a una misma clase, con la diferencia que se refiere a un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar” (p.87).

TIPOS DE POBLACIÓN

POBLACIÓN INFINITA: Es infinita si se incluye un gran conjunto de medidas y observaciones que no pueden alcanzarse en el conteo.

Son poblaciones infinitas porque hipotéticamente no existe límite en cuanto al número de observaciones que cada uno de ellos puede generar.

POBLACIÓN FINITA: Es aquella que indica que es posible alcanzarse o sobrepasarse al contar.

La población finita según Ramírez, T (1999):

“Una población finita, es aquella cuyos elementos en su totalidad son identificables por el investigador, por lo menos desde el punto de vista del conocimiento que se tiene sobre la cantidad total. Entonces, la población es finita cuando el investigador cuenta con el registro de todos los elementos que conforman la población en estudio.”(págs.92-93)

Podemos concluir que población finita es aquella que posee o incluye un número limitado de medidas y observaciones.

La población utilizada para este proyecto fue tomada del personal administrativo, financiero y contable de la Compañía Jaime Polo & Hijos.

ÁREAS O DEPARTAMENTOS	CANTIDAD DE SUJETOS
Gerente General	1
Asistente de Presidencia y Gerencia General	1

Jefe Financiero	1
Jefe de Cobranzas	1
Contador General	1
Asistentes contables	2
TOTAL	7

Fuente: Organigrama de Plásticos Polo

MUESTRA

En las ocasiones en que no es posible o conveniente realizar un censo, lo que hacemos es trabajar con una muestra. Cuando decimos que una muestra es representativa indicamos que reúne aproximadamente las características de la población que son importantes para la investigación.

Según Hernández Sampieri y otros, señala:

“La muestra se define como un subgrupo de la población. Para delimitar las características de la población.”(2000)

Mientras que Acevedo define la muestra como:

"Una Población o sea, un número de individuos, un objeto de los cuales es un elemento del universo o población, es decir, un conjunto de la población con la que se está trabajando". (1984)

En el caso de que sí se conozca el tamaño de la población entonces se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{PQ \cdot N}{(N - 1) \frac{E^2}{K^2} + PQ}$$

Donde:

- n** : es el tamaño de la muestra;
- PQ** : constante de la varianza poblacional (0.25);
- K** : es el coeficiente de corrección del error;
- N** : es el tamaño de la población;
- E** : es el error máximo admisible.

En Estadística el tamaño de la muestra es el número de sujetos que componen la muestra extraída de una población, necesarios para que los datos obtenidos sean representativos de la población.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

En el proceso de operacionalización de unas variables es necesario determinar los parámetros de medición a partir de los cuales se establecerá la relación de variables enunciadas, para lo cual es necesario tener en cuenta:

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE
Variable Dependiente Estados Financieros	Área Financiera	Ratios financieros	Liquidez Apalancamiento

			Rentabilidad
Compañía Limitada Jaime Polo & Hijos	Legal	Análisis de tendencias	Gestión Eficiencia Eficacia
Variable Independiente NIC 12	Área Contable	Diferencias Temporales Permanentes	Base Fiscal Activos diferidos Pasivos diferidos

Fuente: CBA. Jacqueline Cruz e Ing. Pierina Oquendo.

INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION

Hemos considerado usar dos tipos de instrumentos:

- ✓ Entrevista y
- ✓ Encuesta.

ENTREVISTA:

Es una técnica para obtener datos que consiste en un diálogo entre dos personas: El entrevistador "investigador" y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que por lo general, es una persona entendida en la materia de la investigación.

La entrevista constituye una técnica indispensable, porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difíciles conseguir. Generalmente la empleamos cuando la población o universo es pequeño y manejable.

Arturo Arco Lira señala que:

“La entrevista es un recurso periodístico que permite acceder a la información de primera mano, directamente con quien lo genera o lo posee, a través de un diálogo que favorece el conocimiento de aspectos adicionales y accesorios de la misma información, y que por estas posibilidades facilitan también el conocimiento del contexto necesario para atender mejor la información”.(2000)

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española:

“La entrevista es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una indagación. El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un diálogo, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de esas informaciones. Su principal ventaja radica en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas.”

La entrevista por su modalidad se clasifica en:

- ✓ Entrevista estructurada o formal (preguntas previamente establecidas)
- y
- ✓ Entrevista no estructurada (desarrollo sin preguntas).

Para fines de nuestro proyecto nosotras emplearemos la entrevista estructurada.

Entrevista estructurada:

Llamada también formal o estandarizada. Se caracteriza por estar rígidamente estandarizada, se plantean idénticas preguntas y en el mismo

orden a cada uno de los participantes, quienes deben contestar en base a sus conocimientos o aptitudes.

Para orientar mejor la Entrevista se elabora un formulario que contiene todas las preguntas. Sin embargo, al utilizar este tipo de entrevista el investigador tiene limitada libertad para formular preguntas independientes generadas por la interacción personal.

Entre las ventajas que tiene este tipo de Entrevista, se mencionan:

- ✓ La información es más fácil de procesar, simplificando el análisis comparativo.
- ✓ El entrevistador no necesita estar entrenado arduamente en la técnica.
- ✓ Hay uniformidad en la información obtenida.

Entre las desventajas se tienen:

- ✓ Es difícil obtener información confidencial.
- ✓ Se limita la posibilidad de profundizar en un tema que emerja durante la Entrevista.

ENCUESTA:

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Ese listado se denomina cuestionario.

Es impersonal porque el cuestionario no lleve el nombre ni otra identificación de la persona que lo responde, ya que no interesan esos datos.

El Cuestionario es el instrumento de la encuesta y es un instrumento de recogida de datos rigurosamente estandarizado que operacionaliza las variables objeto de observación e investigación, por ello las preguntas de un cuestionario son los indicadores.

Naresh K. Malhotra señala:

“Las encuestas son entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado. El método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica.”

Mientras que para Trespalacios, Vázquez y Bello:

“Las encuestas son instrumentos de investigación descriptiva que precisan identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población, especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo.”

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores podemos decir que la encuesta un instrumento de la investigación de mercados que consiste en obtener información de las personas encuestadas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa para la obtención de información específica.

Para el desarrollo del presente proyecto, nosotras aplicaremos, ambas técnicas. La técnica de la entrevista la emplearemos al:

- ✓ Gerente General
- ✓ Asesor Financiero
- ✓ Contador General

Mientras que la encuesta será aplicada a toda la población, por ser finita.

Como aporte adicional haremos una entrevista a un experto en Implementación de las Niff.

PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

El proyecto se desarrolló en base a los siguientes pasos:

- ✓ Análisis del Tema.
- ✓ Planteamiento del Problema.
- ✓ Elaboración del proyecto de investigación
- ✓ Revisar documentación
- ✓ Reconocimiento de cuentas.
- ✓ Discernir las diferencias temporales y permanentes.
- ✓ Realizar la respectiva conciliación tributaria.
- ✓ Aplicación de normas y reglamentos.
- ✓ Aceptación de la propuesta de la investigación.
- ✓ Ejecución de la investigación.

RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para la elaboración del proyecto utilizamos como instrumentos de investigación la entrevista, y la encuesta. Cada uno tiene ventajas y desventajas. Escogimos dos, para complementar el trabajo de cada una y ayudar a asegurar una investigación completa.

Como lo enunciamos en el párrafo anterior la entrevista y la encuesta son los instrumentos que nos ayudarán a recoger la información necesaria para el desarrollo del proyecto.

La entrevista, ya que nadie mejor que los involucrados para hablarnos e instruirnos sobre los detalles del problema, de lo que se están experimentando y se proyecta hacer. La entrevista será de tipo formalizada y estará compuesta por 5 preguntas del tipo abierto, inherente al tema del proyecto ya que las mismas nos proporcionarán una variedad más amplia de respuestas pues estas pueden ser emitidas libremente. Se la realizará a 3 personas de la población que son: El gerente general, el asesor financiero y el contador; además realizaremos una entrevista a un experto en la implementación de las Nic.

La encuesta, estará compuesta por 10 preguntas inherentes al tema del proyecto; y cada pregunta tendrá tres alternativas para respuesta. Se realizará a toda la población, porque esta es finita y de fácil tabulación. La población está integrada por el personal administrativo, contable y financiero de la Compañía Jaime Polo & Hijos.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

Una vez realizada la recopilación de datos a través de la entrevista y la encuesta, comienza una fase esencial para toda investigación, referida a la clasificación o agrupación de los datos referentes al tema objeto de estudio y su presentación conjunta. Para el análisis de los datos seguiremos 4 pasos:

1. Validación y Edición
2. Codificación
3. Introducción de datos
4. Tabulación y análisis estadísticos.

Validación: Se define como el proceso de verificar que las entrevistas y las encuestas se hayan hecho de acuerdo a lo establecido.

Edición: Implica verificar los errores del entrevistador y del entrevistado. El proceso de edición implica una verificación manual de varios problemas, incluyendo los siguientes:

1. Si el entrevistador no hizo ciertas preguntas o no registro las respuestas a ciertas preguntas.
2. Si se siguieron los patrones de salto.
3. Si el entrevistador parafraseo las respuestas o las preguntas abiertas.

Codificación: Se refiere al proceso de agrupar o asignar códigos. Las preguntas de las entrevistas están precodificadas, mientras que en la encuesta se asignaron tres alternativas de respuestas.

Proceso de codificación: El proceso de codificación de las respuestas es el siguiente:

- ✓ Hacer un listado de las respuestas:
- ✓ Consolidar las respuestas:
- ✓ Determinar los códigos:
- ✓ Introducir los códigos

Introducción de datos: Una vez que se ha validado, editado y codificado, la información; ha llegado el momento del siguiente paso en el proceso; que es la introducción de datos, esto es el proceso de convertir la información a un formato electrónico como lo es la computadora.

Tabulación de los resultados: Los resultados de la encuesta y la entrevista se han almacenado en un archivo de la computadora y están libres de todos

los errores de introducción lógica de datos y de registro. El siguiente paso es tabular los resultados.

Tabulación cruzada: Es el examen de la respuesta a una pregunta relacionada con las respuestas a una o más respuestas adicionales.

El plan de tabulación cruzada se debe crear teniendo en mente los objetivos de la investigación. Se considera que los datos son cualitativos o categóricos porque se supone que cada variable tiene solo una escala nominal.

Representación gráfica de los resultados: Las representaciones gráficas de los datos utilizan imágenes en lugar de tablas para presentar los resultados de la investigación. Los resultados en particular, los resultados claves, se pueden presentar de manera más poderosa y eficiente por medio de gráficas.

Gráfica de Torta o de Pay: consiste en un círculo en el que se representan sectores o porciones con áreas proporcionales a las frecuencias de cada una de las clases.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

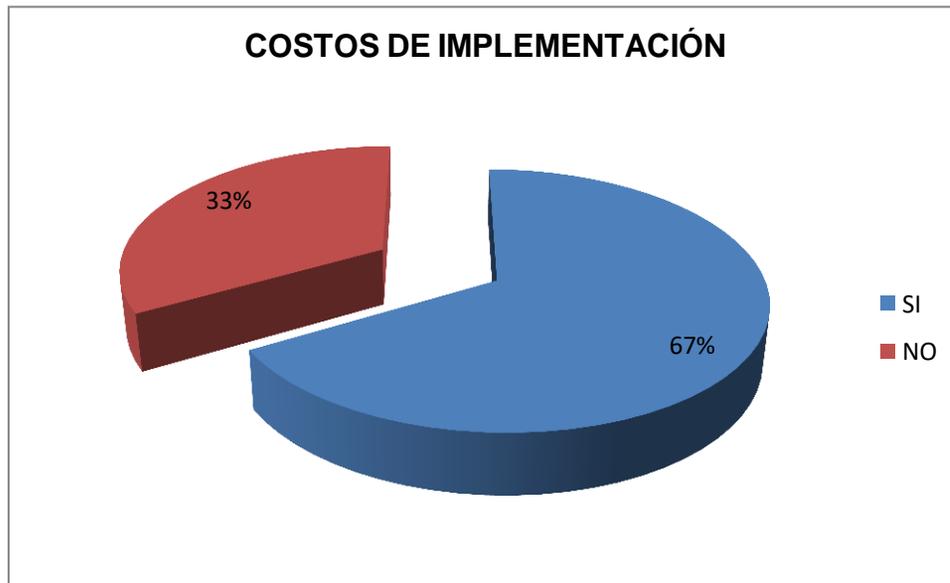
ENTREVISTA

1. Actualmente la empresa Jaime Polo & Hijos, donde presta servicios, está preparada económicamente para asumir los costos de implementación de las NIC, en las que esta inherente la NIC 12, tema del presente proyecto.

COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Respuestas	Número de Colaboradores	%
SI	2	66,67
NO	1	33,33
Totales	3	100,00

Fuente: Entrevista
Cuadro: N.-1



Fuente: Entrevista
Gráfico: N.-1

Cabe recalcar que la entrevista fue realizada a 3 personas que forman parte de la población y son los ejecutores del proceso de implementación de las Nic; en la compañía Jaime Polo & Hijos. Esas personas son:

- ✓ Gerente General
- ✓ Asesor Financiero
- ✓ Contador General.

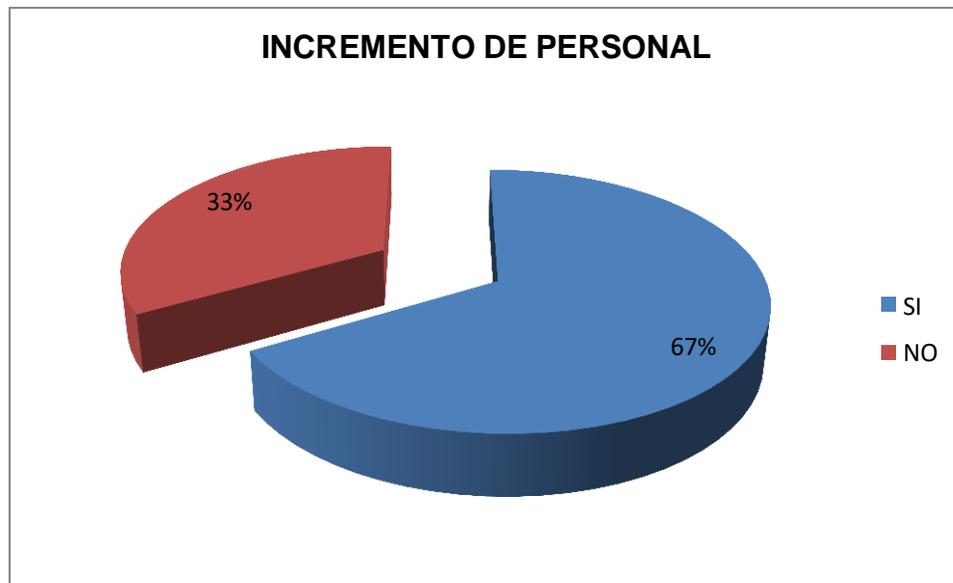
De acuerdo a los resultados obtenidos de la entrevista, podemos apreciar que los administradores consideran, que si están en capacidad de cubrir los costos de implementación de las Nic, inherente la Nic 12 tema del presente proyecto.

2. ¿Se encuentra definido en que área financiera o contable se requerirá incremento de personal, en qué cantidades y con qué requisitos?

INCREMENTO DE PERSONAL

Respuestas	Número de Colaboradores	%
SI	2	66,67
NO	1	33,33
Totales	3	100,00

Fuente: Entrevista
Cuadro: N.-2



Fuente: Entrevista
Gráfico: N.-2

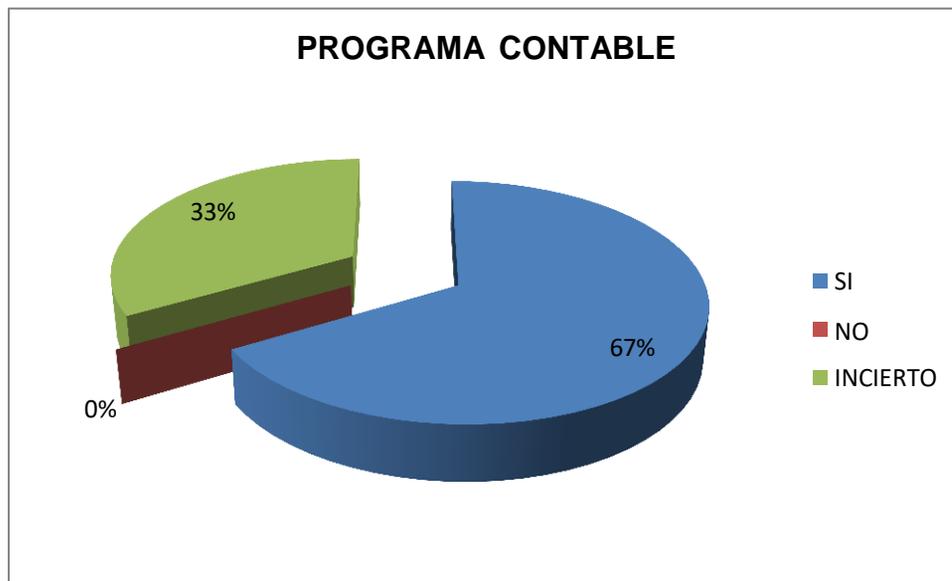
De acuerdo a los resultados obtenidos de la entrevista; podemos acotar que ya se encuentra definido, cuales son las necesidades de la Compañía Jaime Polo & Hijos.

3. Cree usted que se deberá incurrir en costos de un nuevo programa contable o con el actual se podrá llevar a cabo con normalidad la implementación de la NIC 12.

PROGRAMA CONTABLE

Respuestas	Número de Colaboradores	%
SI	2	66,67
NO	0	0,00
INCIERTO	1	33,33
Totales	3	100,00

Fuente: Entrevista
Cuadro: N.- 3



Fuente: Entrevista
Gráfico: N.- 3

Por los resultados obtenidos de la entrevista, consideramos que la adquisición de un nuevo sistema contable es necesaria en la Compañía Jaime Polo & Hijos.

4. Cree usted que se deberá incurrir en la contratación de un perito o un especialista que pueda determinar el valor comercial o real de los activos de la Compañía Jaime Polo & Hijos.

CONTRATACIÓN DE UN PERITO

Respuestas	Número de Colaboradores	%
SI	1	33.33
NO	1	33.33
INCIERTO	1	33,33
Totales	3	100,00

Fuente: Entrevista
Cuadro: N.- 4



Fuente: Entrevista
Gráfico: N.- 4

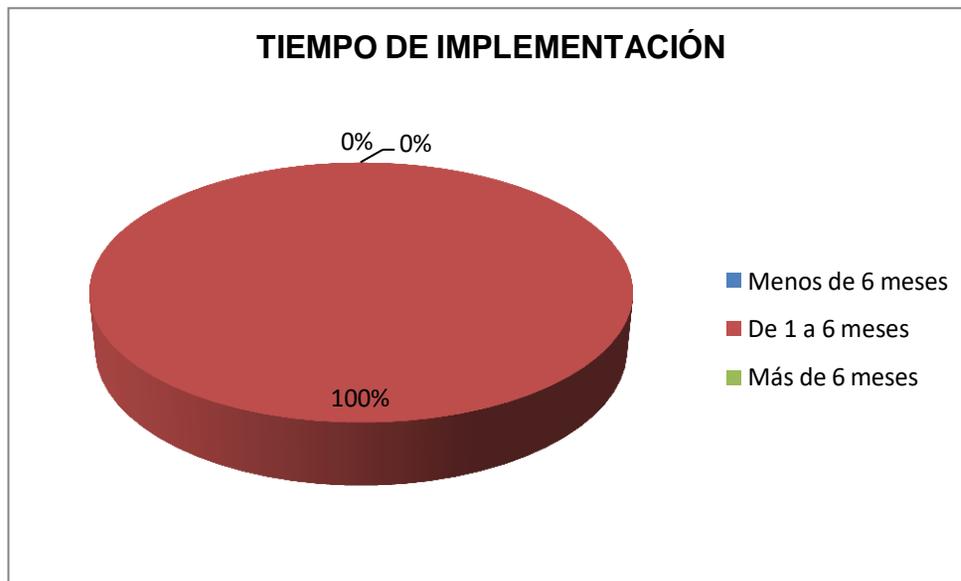
La contratación de un perito en la Compañía Jaime Polo & Hijos, se daría por las disposiciones que sobre ello tiene la Superintendencia de Compañías.

5. ¿Qué tiempo tomará normalizar las actividades de empleados y de la compañía una vez que se haya pasado el proceso de implementación?

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Menos de 6 meses		0,00
De 1 a 6 meses	3	100,00
Más de 6 meses		0,00
Totales	3	100,00

Fuente: Entrevista
Cuadro: N.- 5



Fuente: Entrevista
Gráfico: N.- 5

Por el resultado obtenido en la entrevista, podemos notar que se prevé que el proceso de implementación de las Nic, les tome de 1 a 6 meses en la Compañía Jaime Polo & Hijos.

ENCUESTA

1. ¿Usted tiene conocimientos sobre las Normas Internacionales de Contabilidad?

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Si	7	100,00
No		
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 6



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 6

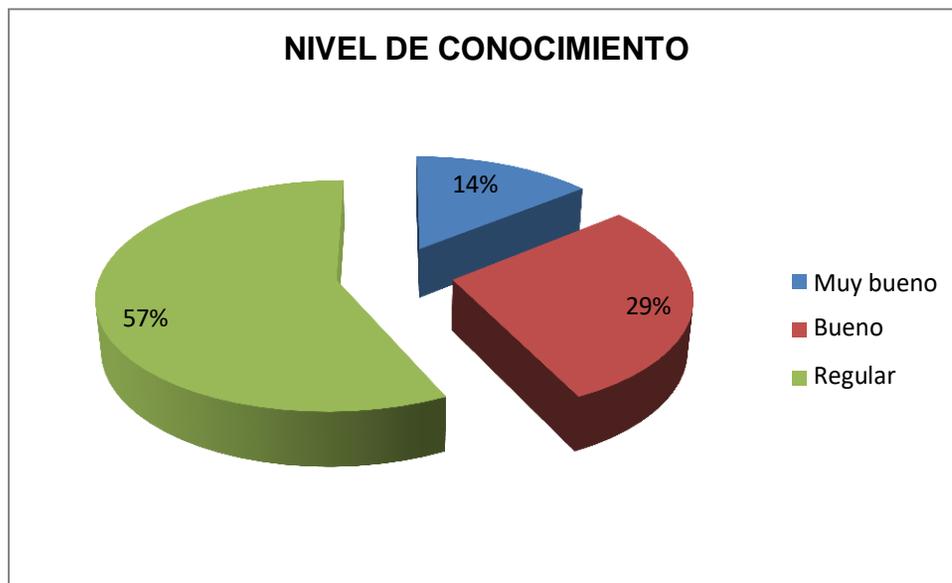
De acuerdo al resultado de la encuesta, toda la población tiene conocimiento sobre las Normas Internacionales de Contabilidad.

2. ¿Cómo califica su nivel de conocimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad?

NIVEL DE CONOCIMIENTO

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Muy bueno	1	14,29
Bueno	2	28,57
Regular	4	57,14
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 7



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 7

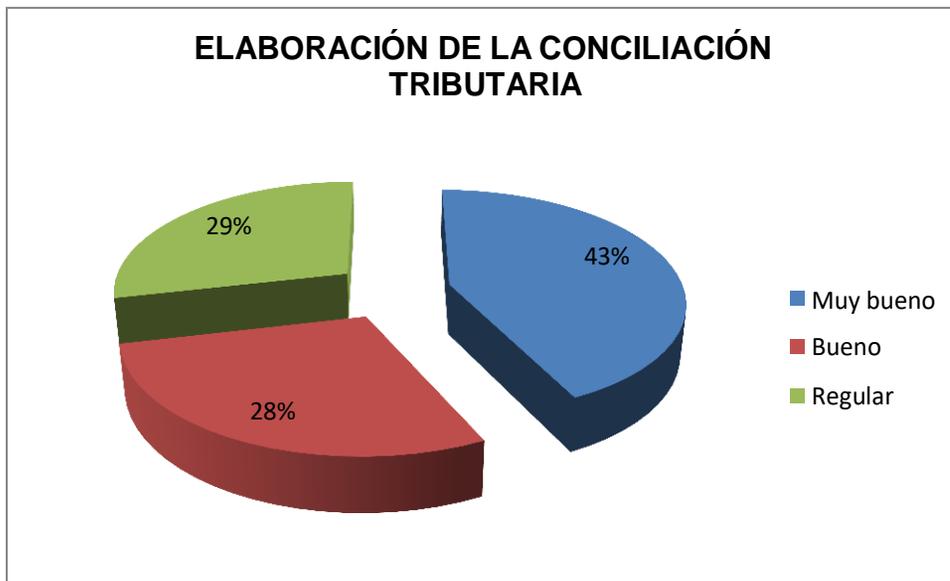
De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el personal de la Compañía Jaime Polo & Hijos, tiene un nivel de conocimiento regular sobre estas normas financieras.

3. ¿Cómo califica su nivel de conocimiento al realizar una conciliación tributaria?

ELABORACIÓN DE LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Muy bueno	3	42,86
Bueno	2	28,57
Regular	2	28,57
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 8



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 8

Los datos obtenidos de la encuesta, nos muestran que existe un nivel de conocimiento muy bueno para la elaboración de la conciliación tributaria.

4. Considera usted, ¿Qué necesitaría de un Seminario de Capacitación, para garantizar una correcta implementación de la Nic 12 en la Compañía Jaime Polo & Hijos?

SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Si	7	100,00
No	0	0,00
Incierto	0	0,00
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 9



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 9

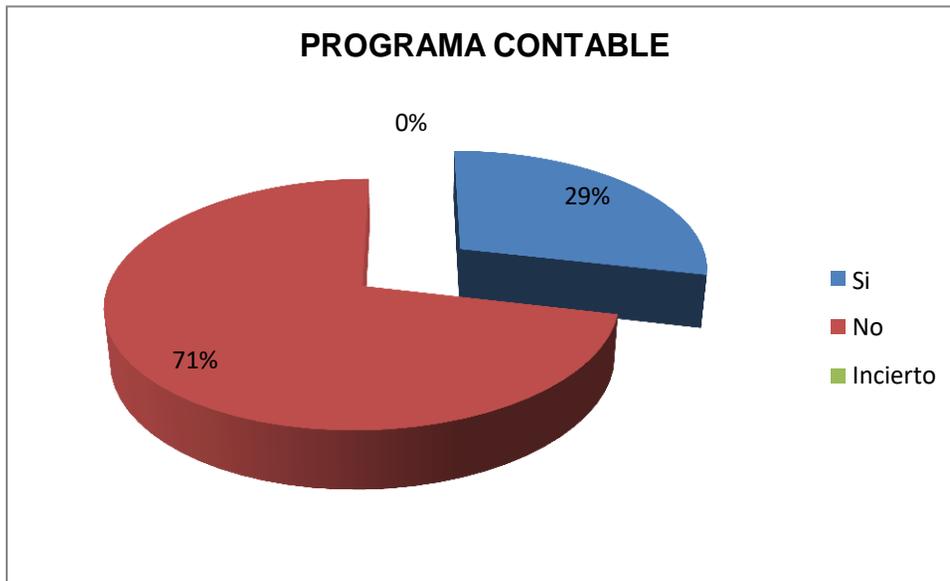
Toda la población considera necesario un seminario de capacitación, para garantizar la correcta implementación de la Nic 12 en la Compañía Jaime Polo & Hijos.

5. Considera usted, ¿Qué necesitaría de un Nuevo Sistema Contable, para garantizar una correcta implementación de la Nic 12 en la Compañía Jaime Polo & Hijos?

PROGRAMA CONTABLE

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Si	5	71,43
No	2	28,57
Incierto	0	0,00
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 10



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 10

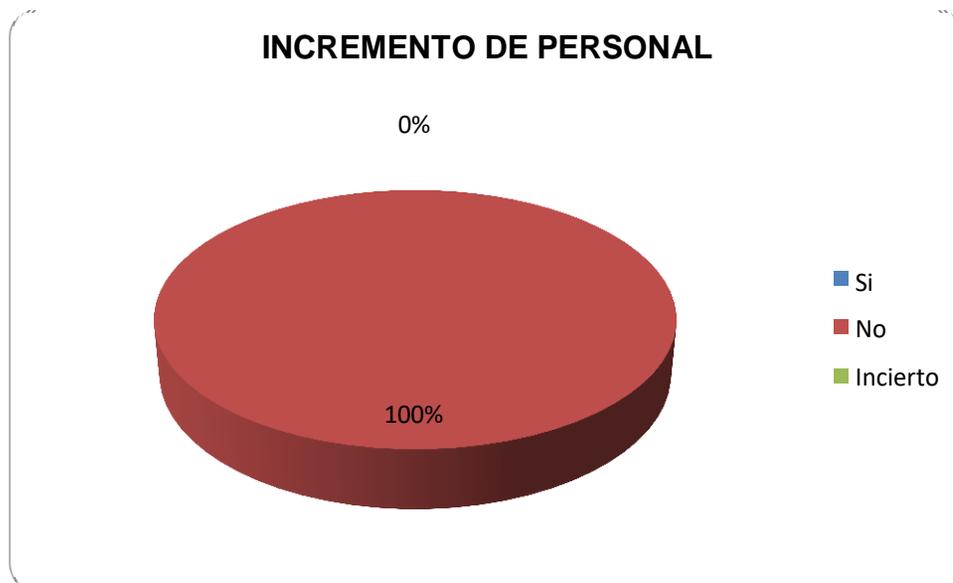
En su mayoría la población de la Compañía Jaime Polo & Hijos, considera necesaria la adquisición de un nuevo programa contable, para garantizar la correcta implementación de la Nic 12.

6. Considera usted, ¿Qué la Compañía Jaime Polo & Hijos, necesitará incrementar su personal, para garantizar una correcta implementación de la Nic 12?

INCREMENTO DE PERSONAL

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Si	2	28,57
No	5	71,43
Incierto		
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 11



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 11

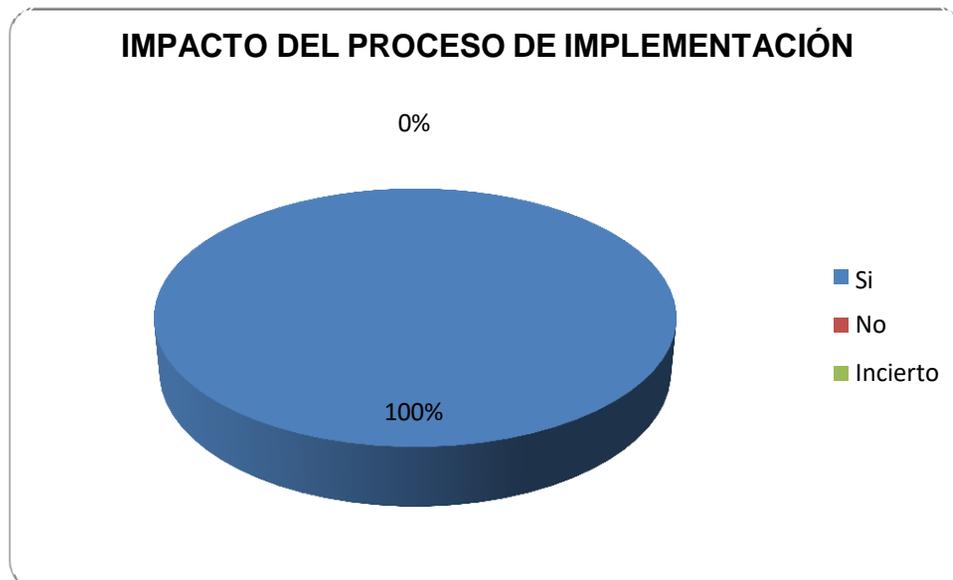
Por el resultado obtenido en la encuesta, consideramos que todos coinciden en que sería necesaria la contratación de personal, para garantizar la correcta implementación de la Nic 12.

7. ¿Afectará el proceso de implementación solo al departamento contable de la Compañía Jaime Polo & Hijos?

IMPACTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Si	0	0,00
No	7	100,00
Incierto	0	0,00
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 12



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 12

El proceso de implementación de las Nic no afectará solamente al departamento contable de la Compañía, por su finalidad afecta a la compañía en general y toda la población encuestada coincidió en lo mismo.

8. ¿Se deberá incrementar, un sistema de reporte de control adicional, para las variaciones en las transacciones contables, dentro del proceso de cambios; por implementación de la Nic 12 en la Compañía Jaime Polo & Hijos?

REPORTE DE CONTROL

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Si	7	100,00
No	0	0,00
Incierto	0	0,00
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 13



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 13

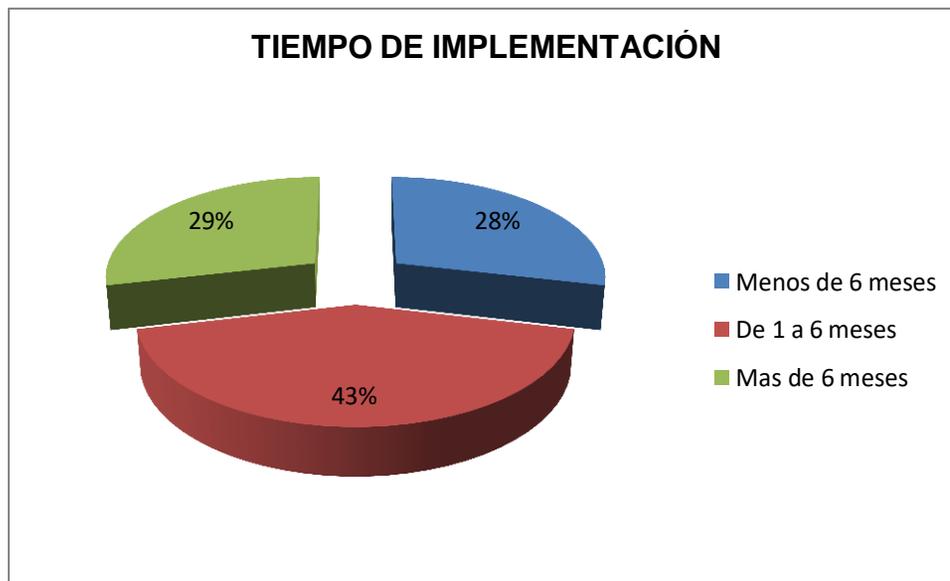
Por el resultado obtenido, todos consideran necesario implementar un sistema de control adicional, para anotar las variaciones en los registros.

9. ¿Qué tiempo tomará normalizar las actividades de empleados y de la compañía; una vez que haya pasado el proceso de implementación?

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Menos de 6 meses	2	28,57
De 1 a 6 meses	3	42,86
Mas de 6 meses	2	28,57
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 14



Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 14

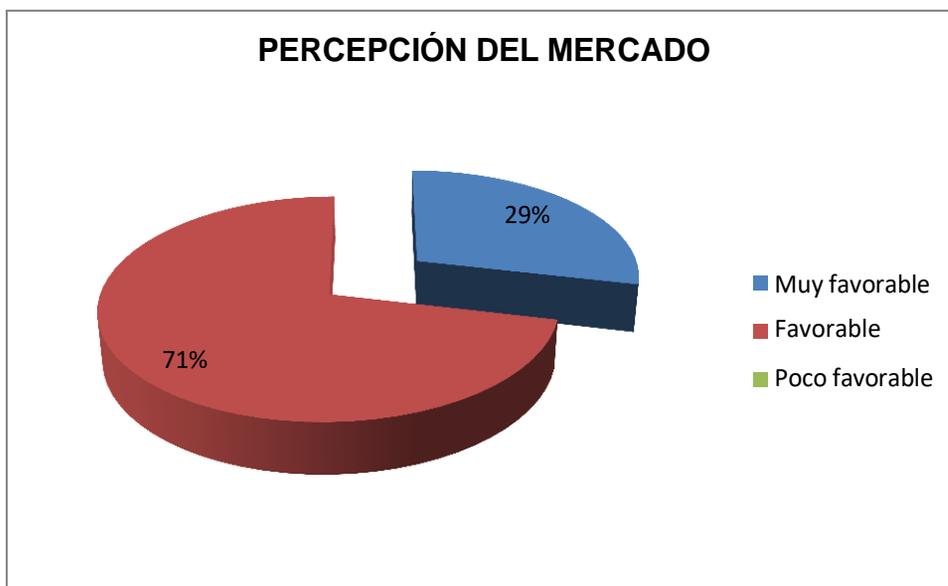
De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta, normalizar las actividades previa implementación de las Nic, en la Compañía Jaime Polo & Hijos tomará de 1 a 6 meses.

10. ¿Cómo repercute en la percepción del mercado; que la Compañía Jaime Polo & Hijos adopte en sus estados financieros las Normas Internacionales de Contabilidad?

PERCEPCIÓN DEL MERCADO

Respuestas	Número de Colaboradores	%
Muy favorable	2	28,57
Favorable	5	71,43
Poco favorable	0	0,00
Totales	7	100,00

Fuente: Encuesta
Cuadro: N.- 15

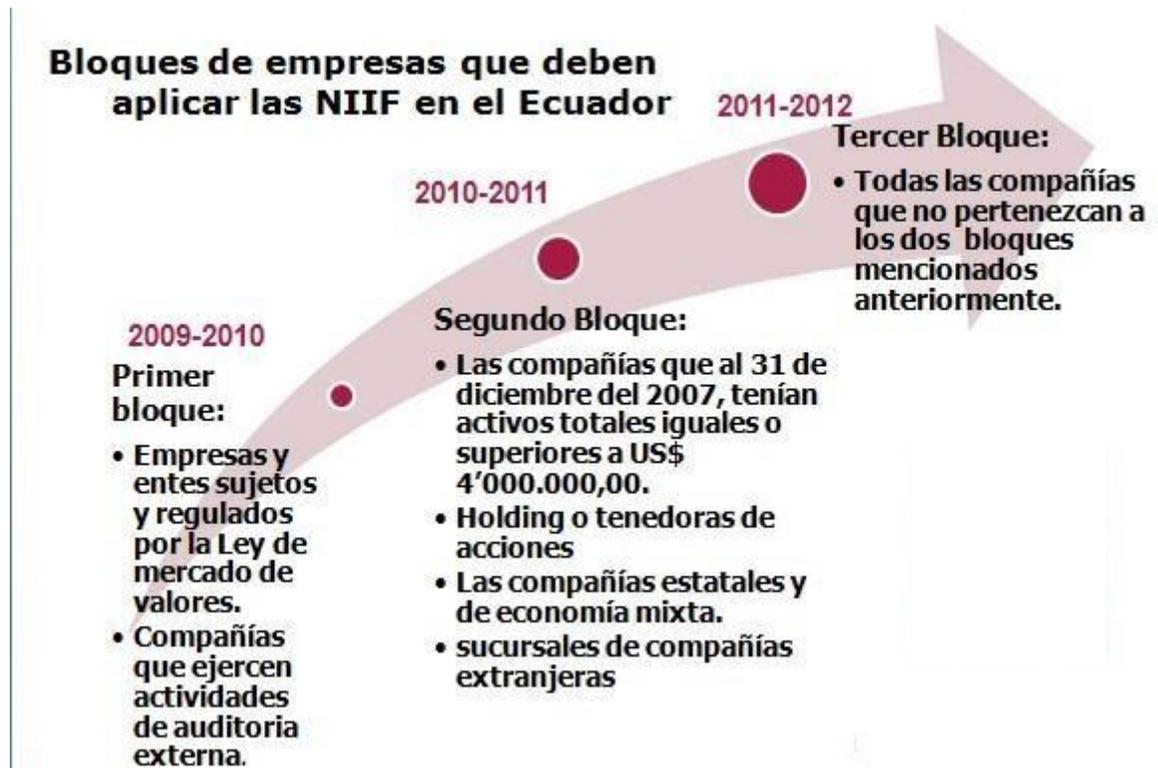


Fuente: Encuesta
Gráfico: N.- 15

La implementación de las Nic representa una ventaja competitiva, para los empresarios y por los resultados obtenidos, consideramos que los encuestados están de acuerdo.

ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

13) ¿Quiénes están obligados a adaptarse a las NIC?



Fuente: SMS Ecuador.

Ahora es el momento de adecuar la contabilidad empresarial porque conseguirá una mayor transparencia y comparabilidad de la información que se utiliza en nuestros mercados financieros, lo que a la larga será una ventaja competitiva para su empresa.

Jaime Polo & Hijos Cía. Ltda., es considerada una pymes, en base a sus estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición porque:

- ✓ Sus activos totales son menores a USD\$ 4,000,000
- ✓ Registra un valor bruto en ventas menor a USD\$ 5,000,000
- ✓ Cuenta con menos de 200 trabajadores.

Por los puntos antes señalados, se encuentra en el tercer bloque de implementación; cuyo año de transición es 2011 y de aplicación 2012.

14) ¿Cuáles son los pasivos y activos por impuestos corrientes?

El impuesto corriente, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponde al ejercicio presente y a los anteriores, excede del importe a pagar por esos ejercicios, el exceso debe ser reconocido como un activo.

El importe a cobrar que corresponda a una pérdida fiscal, si esta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en ejercicios anteriores, debe ser reconocido como un activo.

Por lo tanto se entiende que cuando una pérdida fiscal se utiliza para recuperar el impuesto corriente pagado en ejercicios anteriores, la empresa reconocerá tal derecho como un activo en el mismo ejercicio en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la empresa obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, y además este beneficio puede ser valorado de forma fiable.

15) ¿Cuáles son los pasivos y activos por impuestos diferidos?

Las diferencias temporarias que surgen de los gastos o los ingresos que se registran contablemente en un ejercicio, mientras que se generan fiscalmente

en otro; se conocen como diferencias temporarias imponibles y dan lugar a pasivos por impuestos diferidos.

Mientras que un activo por impuesto diferido, debe reconocerse por causa de todas y cada una de las diferencias temporarias deducibles.

16) ¿Qué son diferencias temporarias imponibles?

Se debe reconocer un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- ✓ Un fondo de comercio cuya amortización no sea fiscalmente deducible; o bien por
- ✓ El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - No es una combinación de negocios; y además
 - En el momento en que fue realizada no afecto ni al resultado contable bruto ni a la ganancia (perdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en empresas dependientes, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, excepto cuando se den conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- ✓ La dominante o inversora es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria; y
- ✓ Es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

Aquí debemos acotar que todo reconocimiento de un activo lleva inherente la suposición de que su importe en libros se recuperara en forma de beneficios económicos, que la empresa recibirá en ejercicios futuros. Cuando el importe en libros del activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponible excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros ejercicios será un pasivo por impuestos diferidos. A medida que la empresa recupere el importe en libros del activo, la diferencia temporaria deducible irá revirtiendo y por tanto, la empresa tendrá una ganancia imponible. Esto hace probable que los beneficios económicos salgan de la empresa en forma de pagos de impuestos. Por lo anterior, la Nic 12 exige el reconocimiento de todos los pasivos por impuestos diferidos, salvo en determinadas circunstancias.

También tenemos que ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos se registran contablemente en un ejercicio, mientras que fiscalmente se generan en otro. Como ejemplos podemos anotar:

- ✓ Ingresos financieros ordinarios. La base fiscal de cualquier interés a cobrar reconocido en el balance de situación procedente de tales ingresos es cero, puesto que los ingresos ordinarios correspondientes no afectaran a la ganancia fiscal hasta que sean cobrados.
- ✓ Las cuotas de depreciación o amortización utilizadas para determinar la ganancia (perdida) fiscal, pueden ser diferentes que las calculadas a efectos contables.
- ✓ Los costos de desarrollo pueden ser objeto de capitalización y amortización en ejercicios posteriores, a efectos de determinar el

resultado contable, pero deducidos fiscalmente en el ejercicio en que se hayan producido.

Diferencias temporarias también surgen cuando:

- ✓ Se distribuye el costo de una combinación de negocios;
- ✓ Se revalorizan contablemente los activos;
- ✓ Aparece, en la consolidación de estados financieros, un fondo de comercio positivo o negativo;
- ✓ La base fiscal de un activo o un pasivo, en el momento de ser reconocido por primera vez, difiere de su importe inicial en libros;
- ✓ El importe en libros de las inversiones en empresas dependientes, sucursales y asociadas, o el de la participación en negocios conjuntos, difiere de la base fiscal de estas mismas partidas.

17) ¿Qué son diferencias temporarias deducibles?

Diferencias temporarias deducibles que producen activos por impuestos diferidos son:

- ✓ Las prestaciones por retiro, que puedan deducirse para determinar el resultado contable a medida que se reciben los servicios de los empleados, pero que no se pueden deducir fiscalmente hasta que la empresa los pague efectivamente a los trabajadores, o haga las correspondientes aportaciones a un fondo externo para que los gestione.

- ✓ Los costos de investigación se tratan como un gasto del ejercicio en que se producen al determinar el resultado contable, pero su deducción a efectos fiscales puede no estar permitida hasta un ejercicio posterior a efectos del cálculo de la ganancia (pérdida) fiscal.
- ✓ En una combinación de negocios calificada como adquisición, el costo de la compra se distribuirá entre los activos y pasivos reconocidos, tomando como referencia los valores razonables de estos elementos en el momento de realizar la transacción.
- ✓ Ciertos activos pueden ser contabilizados por su valor razonable, o pueden ser revalorizados sin que se haga un ajuste similar para fines fiscales.

18) ¿Qué son activos por impuestos diferidos no reconocidos?

A la fecha de cierre de cada periodo, la entidad procederá a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, que no haya reconocido anteriormente, en ese momento la entidad procederá a registrar un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos. Por ejemplo, una mejora en el desarrollo en ventas, puede hacer más probable que la entidad sea capaz de generar ganancias fiscales en cuantía suficiente como para cumplir los criterios establecidos. Otro ejemplo es cuando la entidad provee reconsiderar los activos por impuestos diferidos, en el momento de realizar combinación de negocios o con posterioridad a la misma.

19) ¿Cuáles son los impuestos corrientes y diferidos?

Se conoce como impuesto corriente, a la cantidad, a pagar (o a recuperar) por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia (o pérdida) fiscal del ejercicio.

Se llama impuestos diferidos, cuando se concreta en el reconocimiento contable de unos pasivos por impuesto diferido y de unos activos por impuesto diferido.

Los pasivos por impuesto diferido derivan de las diferencias temporarias imponibles y los activos por impuesto diferido derivan de las diferencias temporarias deducibles.

20) ¿Qué partidas son reconocidas en el resultado?

El impuesto corriente y el diferido deben ser reconocidos como un gasto o un ingreso e incluidos en el resultado neto del periodo, excepto si tales impuestos han surgido de:

- a) Una transacción o evento que se ha reconocido directamente en el patrimonio neto
- b) Una combinación de negocios contabilizada como una adquisición.

La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos o gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado periodo, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el estado de resultados. Ejemplo:

- a) Los ingresos de actividades ordinarias por intereses, regalías o dividendos, que se reciban al final de los periodos a los que corresponden, y se computen en el estado de resultados de forma proporcional al tiempo que ha transcurrido hasta el cierre.
- b) Los costos de activos intangibles, que se hayan capitalizado de acuerdo con la NIC 38, y se amorticen posteriormente, mientras que se deducen para efectos fiscales en el mismo periodo en que se hayan incurrido.

El importe en libros de los activos y pasivos por impuesto diferidos puede cambiar, incluso cuando no haya cambiado el importe de las diferencias temporarias correspondientes. Esto puede pasar, por ejemplo, como resultado de:

- a) Un cambio en las tasas o en las normativas fiscales;
- b) Una reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos.
- c) Un cambio en la forma esperada de recuperar el importe en libros de un activo

El impuesto diferido, correspondiente a estos cambios, se reconocerá en el estado de resultados, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente cargadas o acreditadas directamente a las cuentas del patrimonio neto.

21) ¿Qué partidas son reconocidas fuera del resultado?

Los impuestos sobre las ganancias, ya sean del periodo corriente o diferido deben ser cargados o abonados directamente al patrimonio neto si se realiza en el mismo periodo o en otro diferente.

Las NIC exigen o permiten que ciertas partidas sean cargadas o acreditadas directamente al patrimonio neto. Ejemplo:

- a) Un cambio en el importe en libros procedente de la revaluación de propiedades, planta y equipo.
- b) Un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas procedentes de un cambio en las políticas contables, que se aplique retroactivamente, o de la corrección de un error.
- c) Las diferencias de cambio producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero.
- d) Los importes que surgen del reconocimiento inicial, en un instrumento financiero compuesto, del componente del patrimonio neto.

En algunas circunstancias muy excepcionales, puede ser difícil determinar el cargo de los impuestos, ya sean del período corriente o diferido que se corresponde a las partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio neto. Ejemplo:

- a) Exista una escala progresiva en el impuesto a la ganancia y sea imposible calcular la tasa a la cual ha tributado un componente específico de la ganancia o de la pérdida fiscal;

- b) Un cambio en la tasa impositiva u otra norma fiscal afecte a un activo o pasivo por impuestos diferidos relacionados, en todo o en parte, con una partida haya sido llevada directamente al patrimonio neto; o
- c) La entidad determine que debe reconocer, o debe dar de baja, por su importe un activo por impuestos diferidos, cuando tal activo se relacione en toda parte, con una partida que ha sido llevada directamente al patrimonio neto.

En tales casos, la determinación de la parte del impuesto es correspondiente al periodo de la parte referida, que están relacionadas con partidas que han sido cargadas o acreditadas directamente al patrimonio neto, se basará en una prorrata razonable por impuestos corrientes y diferidos por la entidad en el país correspondiente, u otro métodos con el que se consiga una distribución apropiada, según las circunstancias.

Cuando un activo se ha revaluado para efectos fiscales, y tal revaluación está relacionada con otra revaluación, exclusivamente contable, practicada en periodos anteriores, o con una que se espera realizar en algún periodo posterior, los efectos fiscales de la revaluación contable y del ajuste en la base fiscal se cargarán o acreditarán al patrimonio neto en los periodos en que tienen lugar. Sin embargo, si las reevaluaciones con efectos fiscales no se relacionan con revaluaciones contables practicadas en el pasado, o con otras que se esperan realizar en el futuro, los efectos fiscales del ajuste de la base fiscal se reconocerán en el estado de resultados.

22) ¿Qué impuestos diferidos surgen de una combinación de negocios?

Como resultado de una combinación de negocios, la entidad adquiriente puede considerar probable la recuperación de sus propios activos por impuestos diferidos que no se reconocieron con anterioridad a la

combinación. Por ejemplo, la adquiriente podría utilizar ahora la capacidad de deducción de sus pérdidas fiscales no utilizadas, para compensarlas con ganancias fiscales futuras de la adquirida. En estos casos, la adquiriente reconocerá un activo por impuestos diferidos, pero no lo incluirá como parte de la contabilización de la combinación de negocios, y por tanto no lo tendrá en cuenta al determinar la plusvalía o, el exceso que suponga la participación de la entidad adquiriente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida sobre el costo de la combinación.

23) ¿Qué impuestos corrientes y diferidos surgen de pagos basados en acciones?

En algunas jurisdicciones fiscales, la entidad puede obtener una deducción fiscal, un importe que es deducible para la determinación de la base imponible.

Con una remuneración pagada en forma de acciones, en opciones sobre acciones o otros instrumentos de patrimonio de la propia entidad. El importe de esa deducción fiscal podría diferir del gasto de la remuneración asociada acumulada, y podrá ver en un periodo posterior. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones, la entidad por reconocer un gasto por el consumo de los servicios recibidos de un empleado en contrapartida por las opciones sobre acciones concedidas, de acuerdo con la norma pagos basados en acciones, y no recibir la deducción fiscal hasta que las operaciones sobre acciones sean ejercitadas, de forma que la medición de la deducción fiscal base en el precio que tengan las acciones de la entidad en la fecha de ejercicio.

En los costos de investigación si el importe que las autoridades fiscales permitirán deducir en periodos futuros depende del precio de las acciones de

la entidad en una fecha futura, la medición de la diferencia temporaria deducible deberá basarse en el precio de las acciones de la entidad al finalizar el periodo.

La norma requiere que los impuestos corrientes y diferidos se reconozcan como ingreso o gasto, y se incluyan en el resultado del periodo, salvo y en la medida en que procedan de:

- a) Una transacción o evento que se haya reconocido, en el mismo o en diferente periodo, directamente en el patrimonio neto, o
- b) De una combinación de negocios. Si el importe de la deducción fiscal (o deducción fiscal futura estimada) excediese del importe del gasto por remuneraciones acumuladas correspondientes, esto indicaría que la deducción fiscal se relaciona no solo con el gasto por remuneraciones, sino también con una partida del patrimonio neto. En esta situación, el exceso del impuesto corriente o diferido asociado se reconocerá directamente en el patrimonio neto.

24) ¿Cómo elaborar la conciliación tributaria?

El impuesto a la renta (IR) es un gasto devengado más, que suele presentarse en el último renglón de gastos.

Considerando las cuentas de resultados del año (que tomaremos como referencia) antes del IR, el resultado contable (RC) y la base imponible (BI) o también llamada resultado fiscal (RF), se miden en resumen como sigue a continuación:

Resultado Contable (RC) = + Ingresos Contable - Gastos Contables

Para la Nic 12, resultado contable (RC) es la ganancia neta o la pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el impuesto sobre las ganancias.

Base Imponible (BI) = + Ingresos Fiscales - Gastos Fiscales

La Nic 12 define a la base imponible (resultado fiscal) como la ganancia (pérdida) de un ejercicio, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (o recuperar).

Cuando al momento de registrar operaciones determinadas en las cuentas ingresos y/o gastos las normativas contables y fiscales coincidan, el impuesto sobre la renta generado serán diferentes. Atendiendo a estas diferencias, la relación entre el resultado contable (RC) y la base imponible (BI) puede expresarse:

Base Imponible (BI) = + Resultado Contable (RC) + - Diferencias

Esas diferencias pueden expresarse con mayor o menor detalle. Como mínimo, se exige su clasificación en permanentes y temporales. Con esta consideración, podemos re expresar la ecuación anterior de la siguiente forma:

BI = + RC + - Diferencias Permanentes + - Diferencias Temporales

La presentación de esta ecuación se denomina, en nuestro caso, conciliación tributaria del resultado contable.

En el hipotético caso de que ambas normativas llegarán a ser idénticas, los ingresos y gastos contables coincidirán con los fiscales y no se precisaría ninguna conciliación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se han obtenido las siguientes conclusiones en el presente proyecto:

1. Los cambios que manifiesta el mundo actual en razón de la internacionalización de la economía, unidos a los requerimientos de información de las empresas en un mercado altamente competitivo.
2. La implementación de las normas se consideran fundamentales para transar en un mercado abierto dentro de una base homogénea y con parámetros sólidos, que le brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos.
3. La inminente adopción de las normas contables internacionales modificará los parámetros de registro de las distintas operaciones comerciales.
4. No se puede determinar, si el efecto de la aplicación de la normativa internacional será positivo o negativo.
5. Las normativas fiscales, en nuestro país, tienen autonomía e independencia de las contables, lo que causa mayor impacto fiscal en la compañía, y su efecto deberá ser analizado cuidadosamente.

RECOMENDACIONES

1. La eficiencia es factor fundamental del éxito, de ahí, la importancia de las normas internacionales de contabilidad y la necesidad de su implementación en la Compañía Jaime Polo & Hijos.
2. La implementación de estas normas, permitirá a los usuarios de la información poseer elementos de juicio estructurados desde un sistema de información contable configurado a partir de las normas internacionales de contabilidad.
3. Para las diferencias entre la base Nic y la fiscal, es necesario divulgar y presentar una conciliación documentada para reflejar las diferencias temporarias y el cálculo del impuesto a la renta diferido.
4. La compañía Jaime Polo & Hijos tendrá que prevenir y evaluar correctamente el impacto que generará la aplicación de la normativa internacional.
5. Será importante llevar un control riguroso de las diferencias temporarias, para reflejar cómo se integra el impuesto diferido.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Aplicación de la NIC 12 en la compañía Jaime Polo & Hijos.

JUSTIFICACIÓN

La aplicación de una metodología para la elaboración de los estados financieros cobra especial relevancia cuando se produce la convivencia de dos normas contables - el Plan de Cuentas y las Normas Internacionales de Información Financiera- y se transforma en vital, en el caso concreto de la aplicación de la NIC 12, donde entra en juego la normativa tributaria.

La reciente entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que afecta básicamente a aquellas sociedades que formulan estados financieros consolidados y que, además, coticen en algún mercado internacional, obliga a los empresarios, que se encuentran en esta situación, a realizar un esfuerzo adicional en la elaboración de los mismos, si tenemos en cuenta que hasta que las NIIF se apliquen para la elaboración de los estados financieros, dos normas de contabilidad van a estar cohabitando.

Lo indicado anteriormente se complica en la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad número 12 (NIC 12) donde, además, entra en juego la normativa tributaria.

La Compañía Jaime Polo & Hijos, normalmente elabora sus Estados Financieros siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, principios que no siempre coinciden con la aplicación de principios tributarios que tienen como principal objetivo la captación de recursos financieros para la entidad fiscal (SRI). Esta situación ha sido tratada por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad - IASC para lo cual ha emitido la NIC No. 12 – Impuesto a la Renta, cuya aplicación permite entender y mostrar los efectos de estas diferencias en la preparación de los Estados Financieros.

El gerente financiero de la empresa proyecta el Impuesto a la Renta del período aplicando a la utilidad contable la tasa impositiva; sin embargo, al momento de contar con el balance y el Impuesto a la Renta determinado por el Departamento Contable, se encontraba con la sorpresa que la cifra difería (en algunos casos significativamente) con el impuesto que él estimó; la explicación, son los tributos.

El problema radica entonces en no conocer oportunamente estos factores que influyen directamente en la estimación del gasto tributario. Conocer el efecto financiero que tienen los reparos tributarios (nos referimos exclusivamente a las diferencias de carácter temporal) es una información útil con la que debe contar la Gerencia, dado que le permitirá no sólo estimar adecuadamente el gasto tributario que se refleja en el Estado de Resultados también podrá conocer el pasivo tributario relacionado con sus operaciones actuales que deberá pagar en los siguientes ejercicios o por el contrario el impuesto pagado por adelantado en un ejercicio y que podrá aplicarlo en los siguientes períodos fiscales.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El principio base para la aplicación de la NIC 12 – Impuesto a la Renta consiste en que los Estados Financieros reconozcan el gasto por Impuesto a la Renta en el mismo período en que se registran los ingresos y gastos; es decir, independientemente del monto que resulte por pagarle al fisco en ese mismo periodo por aplicación de normas tributarias.

Alcance

Esta Norma será de aplicación en la contabilización del impuesto a las ganancias (IR y PTU).

Incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que presenta los estados financieros.

Métodos de Reconocimiento de los Impuestos Diferidos:

- ✓ Método del Diferido o del Estado de Resultados: Se fundamenta en la conciliación entre la utilidad contable y la fiscal.

Utilidad Fiscal = Utilidad Contable + Partidas Permanentes (gastos no deducibles) + Diferencias Temporales Deducibles (disminuyeron la utilidad contable) - Diferencias Temporales Gravables (Aumentaron la utilidad contable)

- ✓ Método del Pasivo o de Balance: Consiste en comparar los activos, pasivos y cuentas del patrimonio de acuerdo con las NIIFs, vs. los activos, pasivos y cuentas del patrimonio reconstruidos como las bases fiscales.

- ✓ Activos:

Saldo contable es menor que la base fiscal = DTD

Saldo contable es mayor que la base fiscal = DTG

- ✓ Pasivos:

Saldo contable es mayor que la base fiscal = DTD

Saldo contable es menor que la base fiscal = DTG

- ✓ Patrimonio:

Por lógica de la partida doble, es la diferencia temporal entre la utilidad se incluyen en el patrimonio.

- ✓ Diferencias Temporales Deducibles y Pérdidas Tributarias = ISR Diferido por cobrar

- ✓ Diferencias Temporales Gravables = ISR Diferido por pagar.

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo. Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o prácticamente terminado el proceso de aprobación, en la fecha del balance.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes rubricas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

Medición

- ✓ Los activos y pasivos por impuestos diferidos resultan de la multiplicación del monto de las diferencias temporales por la tasa del ISR en la fecha vigente.
- ✓ La medición de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, a la fecha del balance, recuperar el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

- ✓ Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados.
- ✓ El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión a deterioro en la fecha de cada balance. La entidad debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la entidad recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

Presentación

- ✓ Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben presentarse como partidas no corrientes.
- ✓ Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando:
 - Existe un derecho legalmente exigible que permita su compensación; y,
 - Los cargos por impuesto a las ganancias se relacionan con la misma autoridad fiscal.

Otras Consideraciones:

- ✓ SIC 21: Recuperación de activos no depreciables revalorizados: La valoración de un activo o pasivo diferido se fundamenta en las consecuencias fiscales derivadas de la venta del activo y no de su uso.

- ✓ SIC 25: Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas: Las consecuencias fiscales corrientes y diferidas del cambio se incluyen en la ganancia o pérdida del ejercicio, a menos que hayan sido reconocidos fuera de la cuenta de resultados.

Resolución No. 08.G.DSC.010

Normativa - vigente

Resolución No. 08.G.DSC.010

Ab. Pedro Solines Chacón

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Considerando:

Que el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías a determinar mediante resolución los principios contables que se aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los balances de las compañías y entidades sujetas a su control y el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios.

Que el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICL.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Que mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el

Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006;

Que es necesario viabilizar el pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global;

Que el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sometidas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

Resuelve:

Artículo Primero.- Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

2. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US \$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías

de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de información financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

3. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Artículo Segundo.- Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- ✓ Un plan de capacitación.
- ✓ El respectivo plan de implementación.
- ✓ La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios o

Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición;
- b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF; y, ç
- c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 ó 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Artículo Tercero.- La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Artículo Cuarto.- Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Artículo Sexto.- Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo primero de esta resolución, respectivamente.

Artículo Séptimo.- Publicar esta resolución en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, el 20 de noviembre del 2008.

FUNDAMENTACIÓN PRÁCTICA

PLAN DE CAPACITACIÓN

El plan de capacitación debe contener por lo menos la siguiente información:

- ✓ Denominación del cargo de la persona responsable que liderará el proyecto, el mismo que deberá ser a nivel gerencial.
- ✓ De conformidad con lo establecido en el Marco conceptual de las Normas internacionales de información financiera y los principios generales de control interno, la responsabilidad de la preparación y presentación de los estados financieros es del representante legal de la entidad, por tanto la adopción e implementación de las NIIF en ésta, no es una responsabilidad exclusiva de los profesionales contables. No obstante, es indudable que con el concurso de un Contador Profesional es indispensable para cumplir el proceso de adopción e implementación de las NIIF en las empresas.
- ✓ El número de funcionarios a capacitarse, incluido el líder del proyecto, con la denominación del cargo que desempeñen dentro de la compañía.
- ✓ Determinar el sector económico de las actividades que desarrolla la compañía.
- ✓ Mencionar las NIIF/NIC a recibir en la capacitación, fecha de inicio de la misma, horas de duración, nombre del instructor y su experiencia en NIIF. En el caso de estar capacitados en NIIF, deben contar con las certificaciones que acrediten su instrucción indicando: fecha, tipo de

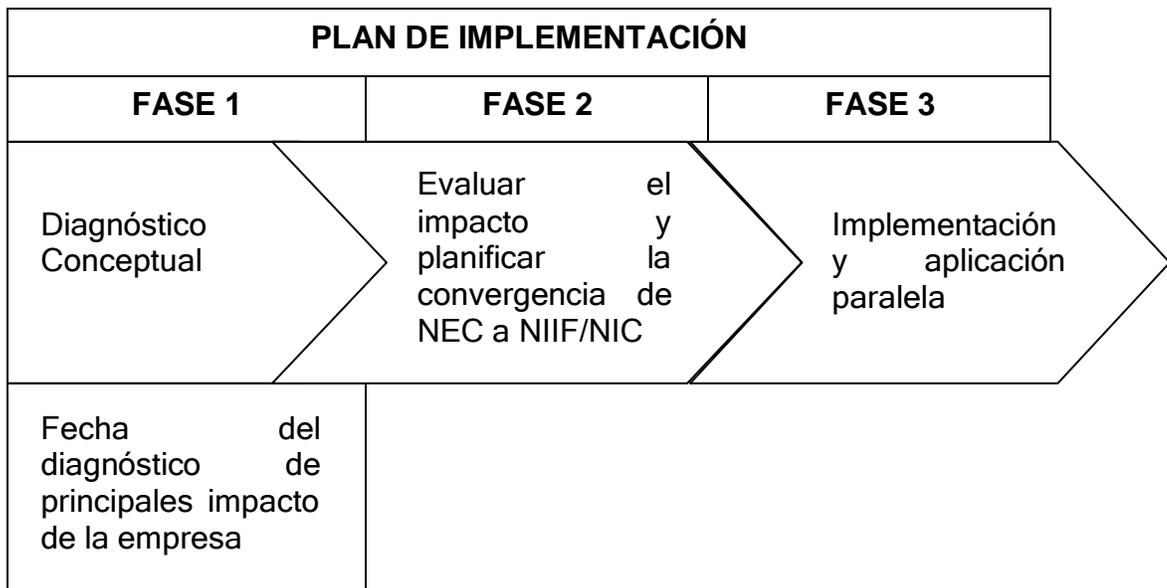
programa que recibió, cantidad de horas recibidas, nombre del instructor y su experiencia en NIIF.

- ✓ Programa de capacitación continúa a cumplir luego de lograr el nivel inicial de preparación.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El plan de implementación se ajustará a tres fases y contendrá por lo menos la siguiente información:

- ✓ Diagnostico conceptual.
- ✓ Evaluar el impacto y planificar la convergencia de NEC a NIIF/NIC.
- ✓ Implementación y aplicación paralela.



FASE UNO.- DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL:

Esta fase proporciona a la administración de la entidad una visión conceptual de los principales impactos contables y de procesos resultantes de la conversión.

Esta fase comprende:

- ✓ El estudio preliminar de diferencias entre las políticas contables actualmente aplicadas por la compañía (NEC) y las NIIF.
- ✓ Identificación preliminar de impactos no cuantificados sobre resultados y decisiones del negocio.
- ✓ Identificación de impactos sobre sistemas tecnológicos y gestión de datos.
- ✓ Fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

FASE DOS.- EVALUAR EL IMPACTO Y PLANIFICAR LA CONVERGENCIA DE NEC A NIIF:

Esta es una fase preparatoria en los términos de un mayor análisis que permita identificar las oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse, diseñando y desarrollando las propuestas de cambio a los sistemas de información financiera, procesos y estructura organizativa, acorde con su actividad empresarial.

En esta fase se procederá a:

- ✓ Establecer las principales diferencias cuantitativas entre las políticas contables vigentes NEC a NIIF.

- ✓ Analizar los actuales reportes financieros, formatos que se general a partir de la información financiera exigida, así como también cuál es el nivel de efectividad de los reportes existentes.
- ✓ Diseñar cambios, políticas, estados financieros, reportes, matrices, etc., bajo NIIF.
- ✓ Desarrollar ambientes de prueba para modificación de sistemas y procesos.
- ✓ Evaluar las diferencias contables NEC a NIIF y determinar el grado de impacto ALTO, MEDIO, BAJO y NULO, para asistir a la administración en la gestión de los cambios a implementar:
 - Cambios en el valor actual de los activos, pasivos y patrimonio que sean relevantes; diferenciando el impacto para cada una de los mismos.
 - Cambios en el reconocimiento de ingresos y costos propios de la actividad.
 - Indicar los responsables de cada tarea.
- ✓ Evaluar las diferencias y necesidades adicionales de revelaciones.
- ✓ Evaluar las diferencias en el negocio y rediseño de los sistemas de control interno.
- ✓ Diseño tecnológico para implementar la información financiera bajo NIIF.

FASE TRES.- IMPLEMENTACIÓN Y FORMULACIÓN PARALELA DE BALANCES BAJO NEC Y NIIF (EJERCICIO ECONÓMICO 2011)

Esta fase tiene por objetivo implementar todas las medidas identificadas y analizadas previamente, adaptando los procesos, sistemas de información y estructura organizativa. Así como incluirá los ajustes resultantes del proceso de cambio de NEC a NIIF y los correspondientes estados financieros.

En esta fase se procederá a:

- ✓ La implementación de sistemas tecnológicos, documentación de flujo de datos y procesos.
- ✓ Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.
- ✓ Conciliación del estado de resultados del período de transición bajo NEC a NIIF.
- ✓ Explicar cualquier ajuste material al estado de flujos de efectivo del período de transición, si lo hubiere.
- ✓ Contar con un control de calidad de la información financiera para que los estados financieros muestren una imagen fiel, razonable en su situación financiera, resultados de sus operaciones, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio de la empresa y las correspondientes revelaciones en notas.

Tanto el plan de capacitación como el de implementación deberán ser aprobados por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008.

OBJETIVO GENERAL

Aplicar las directrices establecidas en la NIC 12, sobre el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias, en los estados financieros de la Compañía Jaime Polo & Hijos, acorde a lo que exige la normativa internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir el tratamiento contable de activos o pasivos por impuestos diferidos debido a diferencias temporales que surgen entre los valores contables y los fiscales.
2. Definir la presentación de información básica y complementaria relativa a dichos activos y pasivos por impuestos diferidos.
3. Determinar los efectos fiscales que surgen a raíz de sus respectivos reconocimientos.
4. Analizar y revisar la respectiva conciliación tributaria para determinar si existen coincidencias entre ambas normativas.
5. Preparar y presentar la información financiera, desde la óptica contable y tributaria.

IMPORTANCIA

De conformidad con la resolución de la Superintendencia de Compañías, 2011 es el año de transición para el tercer grupo de compañías; que deberán aplicar las NIIF's a partir de enero 1 del 2012.

En este contexto, una de las normas contables más controversiales y desconocidas es la NIC 12 relacionada con el cálculo del impuesto a la renta diferido causado por las diferencias existentes entre las distintas bases fiscales establecidas en la normativa tributaria y las cifras registradas en los estados financieros en base a las NIIF's, controversia originada en la mayor carga impositiva, de no existir la adecuada armonización entre las normas contables y tributarias vigentes.

Las Normas Internacionales de Información financiera nos dan a entender que una empresa debe preparar los estados financieros de manera tal que reflejen razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. En la práctica totalidad de los casos, la presentación razonable se alcanzará cumpliendo con la NIIF's.

Conscientes de este dilema, hemos elaborado este proyecto, para:

- ✓ Despejar ciertas inquietudes de profesionales y de gente vinculada a negocios, respecto a que la implementación de las NIIF's causará mayor pago de impuesto a la renta y otros tributos tales como el impuesto al total de los activos; y
- ✓ La aplicación práctica del tratamiento contable del impuesto a las ganancias.

UBICACIÓN SECTORIAL Y FÍSICA

DATOS GENERALES

Razón Social:	JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.
RUC:	0990806128001
Nombre Comercial:	PLÁSTICOS POLO

Clase de Contribuyente	Especial
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	Venta al por mayor de materiales plásticos en formas primarias
Fecha de inicio de actividades	18-04-1986
Expediente	26784
Tipo de Compañía	Responsabilidad limitada
Nacionalidad	Ecuador
Oficina central	Guayaquil
Provincia	Guayas
Cantón	Guayaquil
Ciudad	Guayaquil
Calle	Asisclo Garay
Número	1124
Intersección	Capitán Nájera y Medardo Ángel Silva
Teléfono	236 4643
Fax	245 4790
Capital Suscrito	USD\$ 8,000.00
Valor por acción	USD\$ 1.00
CIIU	G4669.21
Representante Legal	Jaime Polo Meneses
Establecimiento Adicional	John F. Kennedy 67-39 y Ramón Chiriboga - La Ofelia

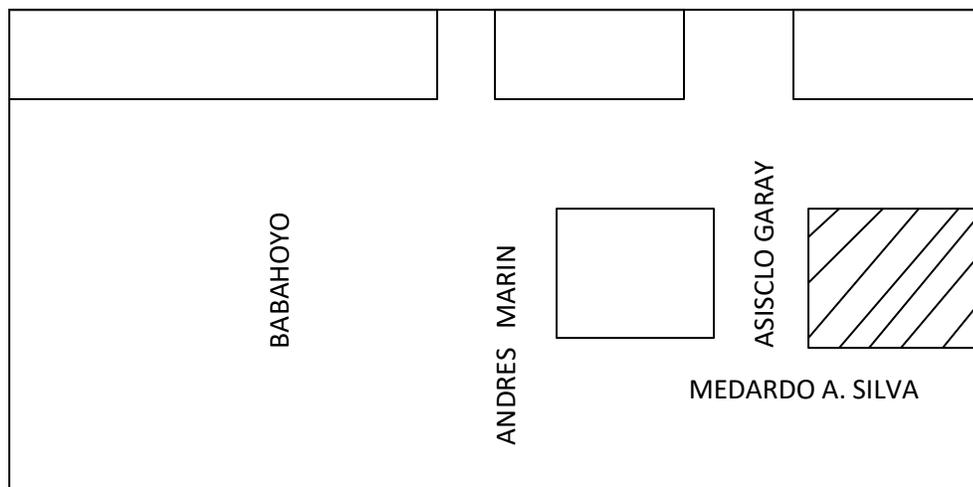
Fuente: Servicio de Rentas Internas / Súper de Cías.

Plásticos Polo, es una compañía con personería jurídica. Importadores y distribuidores de piezas de diferentes tipos de plásticos.

Actualmente, por sus más de 40 años de experiencia en la comercialización y distribución; y también debido a la confianza de sus clientes y su seriedad, y profesionalidad les permite distribuir a nivel nacional, consolidándose en el mercado e incorporando sucursales en Quito y Santa Elena.

Plásticos Polo, se encuentra ubicado en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al sur de la ciudad, en un tradicional barrio de Guayaquil, conocido como Barrio Garay. (Asisclo Garay 1124 y Capitán Nájera).

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



PLAN DE EJECUCIÓN

No.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	PRESUPUESTO
1	Definir el tratamiento contable de activos o pasivos por impuestos diferidos debido a diferencias temporales que surgen entre los valores contables y los fiscales.	Revisión de mayores y recopilar documentacion justificativa	Contador computadora Impresora	\$ 40.0
2	Definir la presentación de información básica y complementaria relativa a dichos activos y pasivos por impuestos diferidos.	Revisión de mayores y recopilar documentacion justificativa	Contador computadora Impresora	\$ 40.0
3	Determinar los efectos fiscales que surgen a raíz de sus respectivos reconocimientos.	Registrar las transacciones correspondientes	Contador computadora Impresora	\$ 40.0
4	Analizar y revisar la respectiva conciliación tributaria para determinar si existen coincidencias entre ambas normativas.	Reportes Tributarios mensuales y reportes contables mensuales	Contador computadora Impresora	\$ 40,0
5	Preparar y presentar la información financiera, desde la óptica contable y tributaria.	Impresión, revisión de los estados financieros y elaboración de los informes.	Contador computadora Impresora	\$ 40.0
Valor Total				\$ 200,0

Elaborado por: CBA Jacqueline Cruz e Ing. Pierina Oquendo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Actividades	Mes											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Revisión de mayores con referencia a los Activos y Pasivos por impuestos diferidos.												
2	Recopilación de documentación justificativa con referencia a los Activos y Pasivos por impuestos diferidos.												
3	Revisión de mayores y recopilar documentación justificativa con referencia a la información básica.												
4	Registrar las transacciones correspondientes.												
5	Reportes tributarios mensuales y reportes contables mensuales.												
6	Impresión de los Estados Financieros.												
7	Revisión de los Estados Financieros.												
8	Elaboración de los Informes para la respectiva presentación.												

Elaborado por: CBA Jacqueline Cruz e Ing. Pierina Oquendo

FACTIBILIDAD

Nuestro proyecto es factible porque disponemos de los recursos necesarios, para la consecución de los objetivos señalados.

La factibilidad de nuestro trabajo, se apoya en 4 aspectos básicos:

✓ **Factibilidad Operativa**

Nuestro proyecto es factible operativamente porque, contamos con la colaboración del personal administrativo, de gran importancia, ya que por nuestro estudio tenemos en conocimiento; que el personal se encuentra en un nivel intermedio en preparación y conocimiento con respecto a la norma que se va a aplicar y contamos con todos los recursos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del diseño y la implementación de la Nic 12 en los procedimientos contables y tributarios. Además, contamos con la respectiva Norma a aplicarse y material bibliográfico de apoyo.

La infraestructura utilizada en el proceso de inicio del proyecto fue el aula de clase del Instituto Tecnológico Bolivariano, y para la culminación del proyecto también contamos con las oficinas de la Compañía Jaime Polo & Hijos donde se aplicará dicho proyecto.

✓ **Factibilidad económica**

Nuestro proyecto es factible económicamente porque, por nuestro estudio, hemos concluido que los costos de implementación de la Nic 12, son accesibles a la realidad económica de la Compañía Jaime Polo & Hijos.

Cabe acotar que entre los recursos materiales utilizados y a utilizarse en la implementación de este proyecto tenemos: los tecnológicos (computadoras, escáneres, fotocopidora, impresoras), Útiles de oficina (carpetas, hojas, CD, etc.),

que forman parte de los activos de la Compañía; por ende no se va a realizar ninguna inversión representativa.

✓ **Factibilidad Legal.**

De conformidad con la resolución de la Superintendencia de Compañías, 2011 es el año de transición para el tercer grupo de compañías que deberán aplicar las NIFF's a partir de enero 1 del 2012. Cumpliendo con la normativa vigente, consideramos que nuestro proyecto es factible legalmente.

IMPACTO

Existen grandes diferencias conceptuales entre la medición contable y tributaria, se encuentra de manera contradictoria que normas fiscales sobre medición y registro de algunos hechos económicos, tienen efecto sobre los reportes financieros de propósito general.

En este sentido si se pretendiera armonizar los estándares de contabilidad para los reportes financieros y los establecidos en materia tributaria con los estándares internacionales de contabilidad, es necesario revisar todas aquellas reglas fiscales que tienen incidencia directa en la contabilidad comercial, con el propósito de separar los intereses sobre la información financiera que tienen los particulares de la que tiene el Estado para control tributario.

Debe entenderse que en el momento actual, el asunto Globalización, o, en otras palabras, adoptar los estándares de IASC, IFAC e IFAD-UNCTAD y participar en la economía global o cerrarse y perecer.

Que quede claro: se trata de adoptar. El asunto no es adaptar. Aunque suene duro poco importan las condiciones locales: el asunto es adopción.

Por otro lado es necesario eliminar la llamada contabilidad tributaria que le ha hecho bastante daño a la profesión contable, practicada por un gran número de empresas, en la cual los hechos se reconocen y miden de acuerdo con las normas y objetivos tributarios y no conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se debe buscar la independencia absoluta entre lo contable y lo tributario.

Como lo expresa el Proyecto de ley de intervención económica, en los siguientes términos:

Independencia entre lo contable y lo tributario: Las normas de carácter tributario no tendrán efecto en información distinta de la emitida para propósitos fiscales. En sus estados financieros y demás mecanismos de revelación, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones e incluirán las conciliaciones previstas en los estándares de contabilidad. Para los efectos fiscales la información financiera deberá ser preparada según como se determine en las reglas tributarias aplicando las reglas contables únicamente cuando no existan normas tributarias que regulen dicha información, o cuando las normas tributarias remitan expresamente a las contables.

Por lo antes mencionado podemos indicar que el impacto que tendrá este proyecto cuantitativamente se deberá a que el cambio de método del diferido al del activo pasivo, representa variaciones materiales en la determinación de las utilidades contables de las empresas y puede tener impacto fuerte en la compañía.

EVALUACIÓN

Los efectos Financieros contables y tributarios que surgirán en la aplicación de la NIC 12 serán los siguientes:

Contables:

- Reconocimiento de pasivo diferido y/o activo diferido que presentan diferentes bases fiscales.
- Reconocimiento de activo diferido por beneficio fiscal futuro generado por las pérdidas tributarias de años anteriores.
- Ajuste del superávit por revalorización por causa del impuesto diferido.

Si no se adecuarán las normas tributarias para realizar las conciliaciones tributarias anuales, el efecto sería:

- Mayor o menor cargo a gastos en el estado de resultados por causa del impuesto diferido (incluyendo 15% PT).
- La norma no afecta el pago del impuesto a la renta corriente.

Por ello se requiere armonización de disposiciones tributarias, disposiciones legales y reglamentarias actualmente en vigencia, con el objeto de que los contribuyentes al preparar la conciliación tributaria anual puedan, de considerarlo necesario, aplicar los métodos y alternativas contables que las disposiciones tributarias lo permitan, aunque las normas contables reconozcan diferentes tratamiento.

BIBLIOGRAFÍA

Diario El Universo (2011) Con el 2011 se activan cambios contables, tributarios y salariales. Economía y Negocios. Guayaquil - Ecuador.

Diario Oficial de la Unión Europea (2003). Publicación Nic 12.

Guijarro, María de los Angeles (2010) Las NIIf con el SRI ¿Cómo conciliarlas? D'brag Auditores. Guayaquil - Ecuador.

Hansen - Holm. (2009) Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera. Primera edición. Guayaquil - Ecuador.

Instituto de Contadores Públicos (2007) Normas Internacionales de Información Financiera. México

Zambrano, Rodrigo (2008) Normas Internacionales de Información Financiera de la N.- 1 a la 8. Guayaquil - Ecuador.

ANEXOS

ANEXO No. 1
CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

1.- Actualmente la empresa Jaime Polo & Hijos, donde presta servicios, está preparada económicamente para asumir los costos de implementación de las NIC, en las que esta inherente la NIC 12, tema del presente proyecto.

2.- ¿Se encuentra definido en que área financiera o contable se requerirá incremento de personal, en que cantidades y con qué requisitos?

3.- Cree usted que se deberá incurrir en costos de un nuevo programa contable o con el actual se podrá llevar a cabo con normalidad la implementación de la NIC 12.

4.- Cree usted que se deberá incurrir en la contratación de un perito o un especialista que pueda determinar el valor comercial o real de los activos de la Compañía Jaime Polo & Hijos.

5.- ¿Qué tiempo tomará normalizar las actividades de empleados y de la compañía una vez que se haya pasado el proceso de implementación?

ANEXO No. 2
CUESTIONARIO DE ENCUESTA

1. ¿Usted tiene conocimientos sobre las Normas Internacionales de Contabilidad?

Si _____ No _____

Sí su respuesta fue afirmativa siga contestando.

2. ¿Cómo califica su nivel de conocimiento de las Normas Internacionales de contabilidad?

Muy bueno _____ Bueno _____ Regular _____

3. ¿Cómo califica su nivel de conocimiento al realizar una conciliación tributaria?

Muy bueno _____ Bueno _____ Regular _____

4. Considera usted, ¿Qué necesitaría de un Seminario de Capacitación, para garantizar una correcta implementación de la Nic 12 en la Compañía Jaime Polo & Hijos?

Sí _____ No _____ Incierto _____

5. Considera usted, ¿Qué necesitaría de un Nuevo Sistema Contable, para garantizar una correcta implementación de la Nic 12 en la Compañía Jaime Polo & Hijos?

Sí _____ No _____ Incierto _____

6. Considera usted, ¿Qué la Compañía Jaime Polo & Hijos necesitaría incrementar su personal, para garantizar una correcta implementación de la Nic 12?

Sí _____ No _____ Incierto _____

7. ¿Afectará el proceso de implementación solo al departamento contable de la Compañía Jaime Polo & Hijos?

Sí _____ No _____ Incierto _____

8. ¿Se deberá incrementar, un sistema de reporte de control adicional, para las variaciones en las transacciones contables, dentro del proceso de cambios; por implementación de la Nic 12 en la Compañía Jaime Polo & Hijos?

Sí _____ No _____ Incierto _____

9. ¿Qué tiempo tomará normalizar las actividades de empleados y de la compañía; una vez que haya pasado el proceso de implementación?

Menos de 6 meses _____ De 1 a 6 meses _____ Más de 6 meses _____

10. ¿Cómo repercute en la percepción del mercado; que la Compañía Jaime Polo & Hijos adopte en sus estados financieros las Normas Internacionales de Contabilidad?

Muy favorable _____ Favorable _____ Poco favorable _____

ANEXO No. 3
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

BALANCE GENERAL

ACTIVOS		PASIVOS	
CORRIENTE	554,146	CORRIENTE (C.P.)	156,447
FIJO	598,904	FIJO (L.P.)	434,786
OTROS		DIFERIDO	
		TOTAL PASIVOS	591,233
		PATRIMONIO	
		CAPITAL	8,000
		APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	20,544
		RESERVA LEGAL	1,000
		RESERVA DE CAPITAL	111,975
		UTIL. NO DISTRIBUIDAS	377,352
		PERDIDAS ACUMULADAS	0
		UTIL. DEL EJERCICIO	42,945
		TOTAL PATRIMONIO	561,816
TOTAL	1,153,050	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,153,050
ACTIVOS			

DATOS ADICIONALES

UTILIDAD CONTABLE	172,638
GASTOS NO DEDUCIBLES/ PAIS	620
GASTOS NO DEDUCIBLES/ EXT.	
DIVIDENDOS	
RENTAS EXENTAS	

EN EL EJEMPLO:

LA RESERVA LEGAL SERÁ DEL 10% DE LA BASE IMPONIBLE

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVE INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN EL 100% DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL CASO

Para el desarrollo del ejercicio se consideran las disposiciones contenidas en los Arts. 36, 37 y 38 del Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado el 31 de diciembre del 2001 y el Art. 104 del Código del Trabajo.

EL 15% DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CODIGO DEL TRABAJO

PARA ESTE EJERCICIO PRACTICO LA PARTICIPACIÓN LABORAL ES DE 25,989

CONCILIACION TRIBUTARIA

Arts. 36 y 37 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

UTILIDAD CONTABLE	172,638
-------------------	---------

(-) 100% DIV. Y RENTAS EXENTAS	0
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES/ PAIS	620
(+)GASTOS NO DEDUCIBLES/ EXT.	0
(+)AJUSTE GASTOS POR INGRESOS EXENTOS	0
(+) 15% P.T. DIVIDENDOS Y RENTAS EXENTAS	0
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS	0
UTILIDAD GRAVABLE (BASE IMPONIBLE)	147,269

PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA DETERMINAR EL VALOR MAXIMO A

SIN CONSIDERAR EL CALCULO DE LA RESERVA LEGAL

ESTA FORMULA DEBERAN UTILIZAR LAS SOCIEDADES QUE HAYAN RESERVADO EL 50% DEL CAPITAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 297 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{\text{UTILIDAD LIQUIDA} - 0.25 \times \text{BASE IMPONIBLE}}{0.90}$$

EN DONDE:

UTILIDAD LIQUIDA:

BASE IMPONIBLE	147,269
(-) GASTOS NO DEDUCIBLES/ PAIS	620
(-) GASTOS NO DEDUCIBLES/ EXT.	0
(-) AJUSTE GASTOS POR INGRESOS EXENTOS	0
UTILIDAD LIQUIDA DEL EJERCICIO	146,649

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{146,649 - 0.25 \times 147,269}{0.90}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = 122,036$$

CALCULO DE IMPUESTOS

BASE		%	IMPUESTO
REINVERSION	122,036	15%	18,305
NO REINVERSION	25,233	25%	6,308
TOTAL IMPUESTO CAUSADO			24,614

APLICACIÓN DE LA UTILIDAD LIQUIDA

UTILIDAD LIQUIDA	146,649
(-) CAPITALIZACION	122,036
(-) IMPUESTOS	24,614
SALDO UTILIDAD	0

CONSIDERANDO EL 10% DE RESERVA LEGAL

LA SIGUIENTE FORMULA DEBERA SER APLICADA POR LAS EMPRESAS QUE DEBAN CALCULAR EL PORCENTAJE POR RESERVA LEGAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 297 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{0.90 \times \text{UTILIDAD LIQUIDA}}{0.91} - \frac{0.225 \times \text{BASE IMPONIBLE}}{0.91}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{0.9 \times 146,649}{0.91} - \frac{0.225 \times 147,269}{0.91}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = 108,625$$

CALCULO DE IMPUESTOS

BASE		%	IMPUESTO
REINVERSION	108,625	15%	16,294
NO REINVERSION	38,644	25%	9,661
TOTAL IMPUESTO CAUSADO			25,955

APLICACIÓN DE LA UTILIDAD LIQUIDA

UTILIDAD LIQUIDA	146,649	
(-) CAPITALIZACION	108,625	
(-) IMPUESTOS	<u>25,955</u>	
	12,069	
(-) 10% RESERVA LEGAL		12,069
U. LIQUIDA	146,649	
(-)IMPUESTOS	<u>(25,955)</u>	
BASE RES. LEGAL	120,695	
SALDO UTILIDAD	<u>0</u>	

CONTABILIZACION CONSIDERANDO EL 10% DE RESERVA LEGAL

UTILIDAD DEL EJERCICIO	25,989	
15% PAR. TRAB. X PAGAR		25,989
UTILIDAD DEL EJERCICIO	25,955	
IMP. RENTA X PAGAR		25,955
UTILIDAD DEL EJERCICIO	12,069	
RESERVA LEGAL		12,069

MODIFICACION DEL BALANCE GENERAL

ACTIVOS		PASIVOS	
CORRIENTE	554,146	CORRIENTE (C.P.)	156,447

FIJO	598,904	15% PART. TRAB	25,989
OTROS		I. RENTA POR PAGAR	25,955
		FIJO (L.P.)	434,786
		DIFERIDO	
		TOTAL PASIVOS	<u>643,177</u>
		PATRIMONIO	
		CAPITAL	8,000
		APORTES FUTURAS	20,544
		RESERVA LEGAL	13,069
		RESERVA DE CAPITAL	111,975
		UTIL. NO DISTRIBUIDAS	377,352
		UTIL. DEL EJERCICIO	<u>(21,068)</u>
		TOTAL PATRIMONIO	<u>509,873</u>
TOTAL	<u>1,153,050</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1,153,050</u>

Nota 1: Una vez que concluya el proceso de aumento de capital, es decir, cuando se haya inscrito en el Registro Mercantil la escritura de incremento de capital, se efectuará el siguiente registro contable

UTILIDAD DEL EJERCICIO	108,625	
CAPITAL SOCIAL		108,625

Nota 2: En los demas casos, podrán seguirse procedimientos similares para la respectiva contabilización

ANEXO No. 4
CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IR

ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Art. 76 - Reglamento de la Ley de Regimen Tributario Interno

	Cantidad	Resultado %
0.20% Patrimonio Total	561,816.43	1,123.63
0.20% del Total de Costos y Gastos	276,174.23	552.35
0.40% del Activo total	1,103,055.78	4,412.22
0.40% total de Ingresos Gravables	1,452,556.84	<u>5,810.23</u>
TOTAL ANTICIPO		<u><u>11,898.43</u></u>